

I. MODIFICACIONES AL GASTO PÚBLICO, APLICACIÓN DE INGRESOS EXCEDENTES, DONATIVOS OTORGADOS, SUBSIDIOS OTORGADOS Y OTROS CONCEPTOS DE GASTO

1. En términos de lo dispuesto en los artículos 58, penúltimo párrafo, y 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria [LFPRH], se informa sobre las adecuaciones presupuestarias que en su conjunto observaron variaciones superiores al 5 por ciento del presupuesto total, durante el periodo enero-septiembre de 2024.

Adecuaciones presupuestarias superiores a 5%

Enero-septiembre de 2024

[Millones de pesos]

Ramo / Entidad / Unidad Responsable				Aprobado	Modificado	Variación % 2./
				Anual	Anual a Enero-sep 1./	
				(1)	(2)	(3) = (2/1)
Programable						
Ramos Autónomos						
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones					
	Sector central					
	000 Sector central		1,680.0	2,284.6		36.0
Ramos Administrativos						
02	Oficina de la Presidencia de la República					
	Sector central					
	000 Sector central		924.1	772.7		-16.4
4	Gobernación					
	Sector central					
	000 Sector central		5,733.5	6,509.7		13.5
	Órganos Desconcentrados					
	F00 Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje		405.7	429.1		5.8
	K00 Instituto Nacional de Migración		1,897.7	6,816.6		-0-
	N00 Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados		51.2	112.0		-0-
	P00 Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes		77.4	42.3		-45.3
	Q00 Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales		35.2	75.1		-0-
	T00 Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur		65.4	71.3		9.0
	X00 Comisión Nacional de Búsqueda de Personas		1,149.9	877.1		-23.7
	Entidades paraestatales					
	E2D Talleres Gráficos de México		0.0	330.0		n.a.
5	Relaciones Exteriores					
	Sector central					
	000 Sector central		9,509.4	13,022.8		36.9
	Órganos Desconcentrados					
	I00 Instituto Matías Romero		22.6	21.3		-6.0
	J00 Instituto de los Mexicanos en el Exterior		58.7	105.1		79.0
	K00 Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo		403.7	605.1		49.9
06	Hacienda y Crédito Público					
	Sector central					
	000 Sector central		4,719.0	20,182.1		-0-
	Órganos Desconcentrados					
	A00 Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales		128.7	451.7		-0-
	B00 Comisión Nacional Bancaria y de Valores		1,683.4	3,150.2		87.1
	C00 Comisión Nacional de Seguros y Fianzas		247.3	612.3		-0-
	D00 Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro		222.3	468.8		-0-
	E00 Servicio de Administración Tributaria		12,246.5	13,395.6		9.4
	H00 Agencia Nacional de Aduanas de México		1,989.3	4,086.1		-0-
	Entidades paraestatales					
	G3A Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros		653.0	690.8		5.8
	HAS Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios		0.0	55.0		n.a.
	HJO Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.		2,355.8	2,355.8		0.0
	HKA Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado		4,075.4	5,023.0		23.3
7	Defensa Nacional					
	Sector central					



Adecuaciones presupuestarias superiores a 5%
Enero-septiembre de 2024

[Millones de pesos]

Ramo / Entidad / Unidad Responsable		Aprobado	Modificado	Variación %
		Anual	Anual a	2./
		(1)	Enero-sep ^{1./} (2)	(3) = (2/1)
	000 Sector central	116,704.1	158,617.1	35.9
	Entidades paraestatales			
	H0C Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.	15,172.8	8,115.3	-46.5
	H0M Tren Maya, S.A. de C.V.	125,937.3	18,201.1	-85.5
	HZK Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V.	119.7	2,053.0	-0-
8	Agricultura y Desarrollo Rural			
	Sector central			
	000 Sector central	38,469.8	34,117.8	-11.3
	Órganos Desconcentrados			
	B00 Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	5,330.1	6,001.3	12.6
	Entidades paraestatales			
	JBP Seguridad Alimentaria Mexicana	12,534.2	10,531.8	-16.0
	RJL Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables	553.0	486.6	-12.0
	VSS Diconsa, S.A. de C.V.	2,465.9	2,170.4	-12.0
	VST Liconsa, S.A. de C.V.	5,043.6	5,339.1	5.9
9	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes			
	Sector central			
	000 Sector central	75,287.8	58,158.5	-22.8
	Órganos Desconcentrados			
	C00 Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	3,382.1	4,163.7	23.1
	E00 Agencia Federal de Aviación Civil	712.0	827.8	16.3
	Entidades paraestatales			
	J4Q Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones	149.5	2,867.6	-0-
	JZN Agencia Espacial Mexicana	72.9	68.7	-5.8
	KCZ Financiera para el Bienestar	1,191.5	1,292.3	8.5
	KDH Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	274.7	0.0	n.a.
	KDN Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	1,500.0	0.0	n.a.
10	Economía			
	Entidades paraestatales			
	LAT Procuraduría Federal del Consumidor	1,185.5	1,246.2	5.1
11	Educación Pública			
	Órganos Desconcentrados			
	B01 XE-IPN Canal 11	634.1	721.1	13.7
	G00 Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte	8.6	9.1	6.3
	K00 Universidad Abierta y a Distancia de México	334.2	423.8	26.8
	L00 Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros	1,062.0	385.6	-63.7
	M00 Tecnológico Nacional de México	21,715.2	22,939.0	5.6
	O00 Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	101,324.2	90,816.9	-10.4
	Entidades paraestatales			
	MAR Fondo de Cultura Económica	149.1	178.2	19.6
	L5X Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	1,711.8	1,861.2	8.7
	L6J Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	3,686.0	8,720.7	-0-
	L8G Educal, S.A. de C.V.	0.0	40.9	n.a.
	MDA Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	1,869.3	2,035.6	8.9
	MDE Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	210.9	434.8	-0-
	MGJ Universidad de las Lenguas Indígenas de México	0.0	7.9	n.a.
12	Salud			
	Sector central			
	000 Sector central	30,813.9	16,088.9	-47.8
	Órganos Desconcentrados			
	E00 Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	82.0	90.2	10.1
	I00 Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	115.9	159.3	37.5
	K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	551.9	502.5	-9.0
	L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	2,538.0	1,267.4	-50.1
	M00 Comisión Nacional de Arbitraje Médico	112.6	118.4	5.2
	O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	1,398.9	811.4	-42.0
	Q00 Centro Nacional de Trasplantes	29.8	32.3	8.3
	R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	14,121.6	5,100.5	-63.9
	S00 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	928.6	1,887.5	-0-
	V00 Comisión Nacional de Bioética	35.9	41.4	15.4
	Entidades paraestatales			
	M7A Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	1,939.4	0.0	n.a.
	NAW Hospital Juárez de México	2,447.5	2,784.0	13.7

Adecuaciones presupuestarias superiores a 5%

Enero-septiembre de 2024

[Millones de pesos]

Ramo / Entidad / Unidad Responsable		Aprobado	Modificado	Variación %	
		Anual	Anual a	2./	
		(1)	Enero-sep ^{1./} (2)	[3] = [2/1]	
	NBB	Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	1,796.1	2,157.7	20.1
	NBD	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	5,241.5	5,825.2	11.1
	NBG	Hospital Infantil de México Federico Gómez	2,186.0	2,410.5	10.3
	NBQ	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	1,520.9	0.0	n.a.
	NBR	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	964.9	0.0	n.a.
	NBS	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	1,282.9	0.0	n.a.
	NBT	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	1,004.1	0.0	n.a.
	NBU	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	1,825.9	0.0	n.a.
	NBV	Instituto Nacional de Cancerología	2,218.2	2,395.1	8.0
	NCA	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	1,972.1	2,186.9	10.9
	NCD	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	1,919.7	2,707.3	41.0
	NCE	Instituto Nacional de Geriátría	89.2	111.3	24.7
	NCG	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	2,640.0	3,097.6	17.3
	NCH	Instituto Nacional de Medicina Genómica	236.4	262.8	11.2
	NDE	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	1,272.5	1,388.6	9.1
	NDF	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	2,060.5	2,224.7	8.0
	NHK	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	5,078.1	4,532.8	-10.7
13	Marina				
	Sector central				
	000	Sector central	50,694.8	56,704.9	11.9
	Entidades paraestatales				
	AYH	Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec	17,133.9	674.3	-96.1
	J2I	Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V.	0.0	7.5	n.a.
	J2P	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.	0.0	1,420.2	n.a.
	J3C	Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.	31.2	767.4	-0-
	J3G	Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V.	0.0	2,686.8	n.a.
	J3L	Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.	3,925.4	32,139.6	-0-
	KDH	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	0.0	276.5	n.a.
	KDN	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	0.0	1,500.0	n.a.
	N9W	Turística Integral Islas Marias, S.A. de C.V.	0.0	4.4	n.a.
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano				
	Sector central				
	000	Sector central	5,880.7	8,253.4	40.3
	Órganos Desconcentrados				
	B00	Registro Agrario Nacional	835.5	973.7	16.5
	Entidades paraestatales				
	QEZ	Procuraduría Agraria	1,012.8	1,090.5	7.7
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales				
	Sector central				
	000	Sector central	2,235.6	2,575.3	15.2
	Órganos Desconcentrados				
	E00	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	896.1	1,101.0	22.9
	F00	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	983.5	1,662.4	69.0
	G00	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	353.0	442.6	25.4
	Entidades paraestatales				
	RHQ	Comisión Nacional Forestal	2,672.2	3,003.7	12.4
	RJJ	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	196.2	228.0	16.2
18	Energía				
	Órganos Desconcentrados				
	A00	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	115.7	130.2	12.5
	Entidades paraestatales				
	T0K	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	317.8	389.6	22.6
	T0O	Instituto Mexicano del Petróleo	0.0	270.8	n.a.
	T0U	Litio para México	9.8	15.5	58.8
20	Bienestar				
	Órganos Desconcentrados				
	L00	Instituto Nacional de la Economía Social	243.8	224.4	-8.0
	Entidades paraestatales				
	VQZ	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	411.3	365.7	-11.1

Adecuaciones presupuestarias superiores a 5%
Enero-septiembre de 2024

[Millones de pesos]

Ramo / Entidad / Unidad Responsable			Aprobado	Modificado	Variación % 2_/
			Anual	Anual a	
			(1)	Enero-sep 1_/ (2)	(3) = (2/1)
	VRW	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	37.1	34.0	-8.3
21	Turismo				
		Entidades paraestatales			
	W3N	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	866.7	118,037.6	-o-
	W3S	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	137.1	81.7	-40.4
	W3X	FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.	0.0	12,478.0	n.a.
27	Función Pública				
		Sector central			
	000	Sector central	1,636.6	2,514.5	53.6
36	Seguridad y Protección Ciudadana				
		Sector central			
	000	Sector central	3,310.0	2,449.5	-26.0
		Órganos Desconcentrados			
	B00	Servicio de Protección Federal	2,208.7	5,982.8	-o-
	C00	Coordinación Nacional Antisecuestro y Delitos de Alto Impacto	78.3	172.2	-o-
	E00	Centro Nacional de Prevención de Desastres	81.4	109.9	35.1
	F00	Centro Nacional de Inteligencia	2,984.3	3,565.8	19.5
	H00	Guardia Nacional	70,767.4	35,072.1	-50.4
38	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación				
		Entidades paraestatales			
	90X	Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	25,722.4	28,454.5	10.6
45	Comisión Reguladora de Energía				
		Sector central			
	000	Sector central	285.5	456.0	59.7
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos				
		Sector central			
	000	Sector central	247.6	814.7	-o-
47	Entidades no Sectorizadas				
		Entidades paraestatales			
	AYG	Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano	195.3	17.0	-91.3
	AYJ	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	1,113.3	1,598.8	43.6
	AYM	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	136.9	116.4	-15.0
	AYN	Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación	665.7	616.1	-7.5
	AYO	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	128,623.9	195,993.4	52.4
	EZN	Archivo General de la Nación	271.1	330.9	22.0
48	Cultura				
		Sector central			
	000	Sector central	3,986.6	4,635.4	16.3
		Órganos Desconcentrados			
	D00	Instituto Nacional de Antropología e Historia	8,006.6	6,568.4	-18.0
	E00	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	3,631.1	4,087.7	12.6
	I00	Instituto Nacional del Derecho de Autor	78.4	72.9	-7.0
		Entidades paraestatales			
	L3N	Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.	30.4	49.0	60.8
	L8G	Educal, S.A. de C.V.	42.2	21.3	-49.4
	L8P	Estudios Churubusco Azteca, S.A.	28.1	24.3	-13.5
	L9Y	Fideicomiso para la Cineteca Nacional	49.9	127.8	-o-
Ramos Generales					
19	Aportaciones a Seguridad Social				
		Sector central			
	000	Sector central	212,671.1	138,522.2	-34.9
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos				
		Sector central			
	000	Sector central	25,948.9	31.6	-99.9
Empresas Productivas del Estado					
52	Petróleos Mexicanos				
		Empresas Productivas del Estado			
	TYT	Pemex Consolidado	481,464.3	651,083.9	35.2

Nota: Los porcentajes pueden variar debido al redondeo de las cifras.

1_/ Corresponde al saldo registrado en cada periodo en el sistema establecido en el artículo 10, fracción IV, inciso b), del Reglamento de la LFPRH.

2_/ Se obtiene al sumar o restar al presupuesto aprobado el monto de las adecuaciones correspondiente al periodo que se reporta, y el resultado [presupuesto modificado], se compara en términos porcentuales con el presupuesto aprobado.

-o-: mayor de 100 por ciento.

n.a.: no aplicable.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (LIF2024) y la LFPRH, a continuación, se presenta la información preliminar de los ingresos al

cierre del tercer trimestre de 2024 conforme a la clasificación que permite determinar la aplicación, en su caso, de los ingresos excedentes con respecto al pronóstico de los ingresos contenidos en el artículo 1 de la LIF2024.

Ingresos presupuestarios, enero-septiembre 2024 ^{1/_}

(Millones de pesos)

	LIF 2024	Observado ^{p/_}	Diferencia
TOTAL	5,551,994.4	5,624,393.0	72,398.6
Artículo 10 - LIF 2024	145,654.8	82,890.2	-62,764.6
Artículo 12 - LIF 2024	0.0	14,308.8	14,308.8
Artículo 19 – LFPRH	5,406,339.6	5,527,194.0	120,854.4
Fracción I^{2/_}	3,978,756.7	3,843,338.8	-135,417.9
Tributarios	3,719,183.0	3,692,270.2	-26,912.8
ISR	2,060,516.4	2,038,010.9	-22,505.5
IVA	990,039.8	1,038,843.5	48,803.7
IEPS	517,033.3	449,938.2	-67,095.1
Importación	74,165.5	97,967.1	23,801.6
Otros	77,428.0	67,510.5	-9,917.5
No tributarios	259,573.7	151,068.5	-108,505.2
Derechos	47,877.1	44,715.0	-3,162.1
Por el uso o aprovechamiento de bienes	38,508.6	35,230.8	-3,277.8
Servicios que presta el Estado	9,368.5	8,701.9	-666.6
Otros Derechos	0.0	0.1	0.1
Accesorios	0.0	702.4	702.4
Derechos no comprendidos	0.0	79.8	79.8
Productos	6,665.1	9,098.8	2,433.7
Aprovechamientos	3,770.8	2,969.5	-801.3
Remanente del FMP para cubrir el gasto público	201,260.7	94,285.3	-106,975.4
Fracción II - Ingresos con destino específico	18,839.5	130,397.8	111,558.3
Impuestos con destino específico	5,840.6	5,263.2	-577.4
Contribuciones de mejoras	36.5	0.0	-36.5
Derechos no petroleros con destino específico	22.4	57,021.8	56,999.4
Productos con destino específico	104.3	1,813.7	1,709.4
Aprovechamientos con destino específico	1,166.2	54,629.6	53,463.4
Transferencias del FMP	11,669.5	11,669.5	0.0
Fracción III - Ingresos de entidades	1,408,743.4	1,553,457.4	144,714.0
PEMEX	612,487.6	667,227.3	54,739.7
CFE	336,355.5	380,337.6	43,982.1
IMSS	422,127.6	463,151.1	41,023.5
ISSSTE	37,772.7	42,741.4	4,968.7

p/_/ Cifras preliminares.

1/_/ Ingresos excedentes calculados de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2/_/ Corresponde a los ingresos distintos a los especificados en las fracciones II y III del artículo 19, y 93 de la LFPRH.

En lo que se refiere a su aplicación, se informa lo siguiente:

- Los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos por concepto de: a) participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica; b) de desincorporaciones distintos de entidades paraestatales; c) otras recuperaciones de capital, y d) otros aprovechamientos, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 12 de la LIF2024, se podrán destinar a lo que establece la misma.
- De acuerdo con lo que establece el artículo 19, fracción II, de la LFPRH, con cargo a los ingresos que tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal, se podrán autorizar ampliaciones a los presupuestos de las dependencias que los generen, hasta por el monto de los ingresos excedentes obtenidos.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, fracción III, de la LFPRH, los excedentes de ingresos propios de las entidades se destinarán a las mismas, hasta por los montos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP].

En lo que se refiere a los ingresos excedentes de la fracción I del artículo 19 y 93 de la LFPRH, se señala que los excedentes que resulten deberán destinarse, en primer término, a compensar el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, la insuficiencia del Fondo de Desastres Naturales [FONDEN] para la atención de desastres naturales y el incremento en los apoyos a las tarifas eléctricas respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación [PEF] para el ejercicio fiscal 2024, así como las compensaciones entre rubros de ingresos a que se refiere el artículo 21, fracción I de la LFPRH; el remanente se destinará a los fondos de estabilización. Conforme a esto, al cierre del tercer trimestre de 2024, no se generaron ingresos excedentes distintos de los previstos en las fracciones II y III del artículo 19, y del 93, de la LFPRH.

Ingresos excedentes fracción I, artículo 19 y 93 de la LFPRH, enero-septiembre 2024

[Millones de pesos]

I. Ingresos excedentes brutos	-135,417.9
II. Disponibles para distribuir	0.0

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19, último párrafo, de la LFPRH, se presentan los ingresos excedentes autorizados:

**Ingresos excedentes autorizados
Enero-septiembre de 2024**

[Pesos]

Ramo/Entidad	Importe
Total	106,537,661,764.90
4 Gobernación	7,542,265,542.36
Sector Central	7,542,265,542.36
5 Relaciones Exteriores	4,392,970,102.50
Sector Central	4,392,970,102.50
6 Hacienda y Crédito Público	19,242,352,194.00
Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social	12,000,000,000.00
Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos	298,266,108.00
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	224,949,028.00
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	2,030,151,512.00
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	991,591,016.00
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	797,558,450.00

Ingresos excedentes autorizados
Enero-septiembre de 2024
[Pesos]

Ramo/Entidad	Importe
Servicio de Administración Tributaria	860,550,637.00
Agencia Nacional de Aduanas de México	2,008,985,298.00
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	30,300,145.00
7 Defensa Nacional	9,387,229,731.00
Defensa Nacional	1,232,008,009.00
Tren Maya	8,155,221,722.00
8 Agricultura y Desarrollo Rural	1,010,062,129.00
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	1,010,062,129.00
9 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	1,270,749,111.24
Sector Central	399,956,494.74
Dirección General de Autotransporte Federal	53,319,709.00
Instituto Mexicano del Transporte	13,335,650.00
Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	801,548,960.50
Agencia Federal de Aviación Civil	2,588,297.00
10 Economía	310,058,244.00
Dirección General de Minas	310,058,244.00
11 Educación Pública	754,662,148.90
Sector Central	165,141,503.00
Universidad Pedagógica Nacional	2,212,860.90
Instituto Politécnico Nacional	558,124,040.00
XE-IPN Canal II	29,183,745.00
12 Salud	1,139,760,787.50
Sector Central	162,880,089.50
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	976,880,698.00
13 Marina	1,342,313,634.00
Sector Central	1,342,313,634.00
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	4,555,722,351.20
Sector Central	159,963,062.00
Comisión Nacional del Agua	3,765,909,547.00
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	194,736,915.20
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	251,824,087.00
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	183,288,740.00
18 Energía	192,067,220.00
Sector Central	192,067,220.00
23 Provisiones Salariales y Económicas	46,466,523,780.00
Unidad de Política y Control Presupuestario	46,466,523,780.00
27 Función Pública	871,917,045.00
Unidad de Administración y Finanzas	871,917,045.00
36 Seguridad y Protección Ciudadana	4,131,437,743.00
Servicio de Protección Federal	3,666,574,821.00
Centro Nacional de Inteligencia	292,984,658.00
Guardia Nacional	171,878,264.00
38 Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	171,571,636.00
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	171,571,636.00
41 Comisión Federal de Competencia Económica	27,424,509.00
Comisión Federal de Competencia Económica	27,424,509.00
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	604,552,832.49
Instituto Federal de Telecomunicaciones	604,552,832.49
45 Comisión Reguladora de Energía	1,949,240,949.00
Unidad de Administración y Finanzas	1,949,240,949.00
46 Comisión Nacional de Hidrocarburos	560,455,649.00
Unidad de Administración y Finanzas	560,455,649.00
47 Entidades no Sectorizadas	11,830,189.50
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	11,830,189.50
48 Cultura	602,423,701.40
Instituto Nacional de Antropología e Historia	455,718,114.40
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	143,243,107.00
Instituto Mexicano de Cinematografía	3,462,480.00
49 Fiscalía General de la República	70,534.81
Sector Central	70,534.81

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20, fracción II de la LFPRH, se presentan los ingresos excedentes informados por los Poderes y Entes Autónomos:

Ingresos excedentes informados
Enero-septiembre de 2024
 [Pesos]

Poder / Ente autónomo / Entidad		Importe
Total		33,198,673,879
01 Poder Legislativo		992,931,644
	H. Cámara de Diputados	334,020,081
	Auditoría Superior de la Federación	587,527,289
	H. Cámara de Senadores	71,384,274
03 Poder Judicial		586,828,746
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	3,761,115
	Consejo de la Judicatura Federal	559,392,731
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	23,674,900
22 Instituto Nacional Electoral		934,635,919
32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa		40,109,486
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		19,897,286
40 Instituto Nacional de Estadística y Geografía		285,149,114
41 Comisión Federal de Competencia Económica^{1,2}		33,527,225
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones		621,638,282
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos		0
49 Fiscalía General de la República		333,900,649
50 Instituto Mexicano del Seguro Social		29,350,055,528

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.
 1./ Incluye ingresos excedentes por derechos, art. 77 y 77A de la Ley Federal de Derechos.
 Fuente: Poderes Legislativo y Judicial, entes autónomos e Instituto Mexicano del Seguro Social.

4. Durante el tercer trimestre de 2024, el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) registró entradas por 10 mil 036 millones de pesos, derivadas de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo por 6 mil 111 millones de pesos e ingresos por productos financieros por 3 mil 925 millones de pesos. Por otra parte, se registraron salidas por 0.4 millones de pesos para el pago de honorarios al fiduciario. Se observó una variación cambiaria de 246 millones de pesos. Con lo anterior, el saldo del FEIP al tercer trimestre de 2024 se ubicó en 50 mil 805 millones de pesos. El estado de cuenta en moneda nacional al cierre del tercer trimestre de 2024 presentó un saldo de 49 mil 001 millones de pesos, y el estado de cuenta en moneda extranjera un saldo de 92 millones de dólares americanos. En relación con la reserva a que hace referencia el artículo 19 de la LFPRH, y en términos del artículo 12 del Reglamento de la LFPRH, el saldo al periodo de enero-septiembre de 2024 se calcula en 31 mil 411 millones de pesos.

Saldo del FEIP, 2023 - 2024

[Millones de pesos]

Concepto	Monto
I. Saldo al cierre de 2023	40,523.6
II. Entradas en 2024	10,035.7
1. Intereses	3,924.7
2. Aportaciones	6,111.0
A. Transferencia del FMP	6,111.0
III. Salidas	0.4
IV. Variación cambiaria	246.0
V. Saldo al 30 de septiembre de 2024	50,804.9

En cumplimiento a lo establecido en el artículo Primero de la LIF2024, se presenta la evolución del precio del petróleo observado respecto del cubierto mediante la Estrategia de Coberturas Petroleras para 2024.

Precio del petróleo, 2024 *-/

[Dólares por barril]

	Cubierto **-/	Observado	Dif.
Mezcla mexicana	61.9	72.8	10.9

*-/ Corresponde a flujo de efectivo, es decir, al promedio diciembre 2023-agosto 2024.

**-/ Corresponde al precio cubierto con la totalidad de la estrategia de Coberturas Petroleras 2024, la cual consistió en la contratación de instrumentos financieros.

Fuente: Boletín de estadísticas petroleras de Pemex.

- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Décimo Primero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, que se relaciona con lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 (LIF 2024), se informa sobre los recursos concentrados en la Tesorería de la Federación, y su correspondiente destino:

Reintegros, séptimo transitorio LIF 2024

Enero - septiembre 2024

[Millones de pesos]

Monto	Destino	Recuperaciones de recursos derivados del Séptimo transitorio de la LIF 2024
4,611.5	782.6	Adquisición de enseres domésticos por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, para apoyar y mitigar la situación de emergencia de las personas afectadas por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes por el paso del Huracán Otis.

Nota: Al finalizar el tercer trimestre del año, de los reintegros recibidos por los recursos enterados en cumplimiento del artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación 2024, se tiene pendiente de destinar un monto de \$3,828.9 millones de pesos.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, párrafo noveno, de la LIF 2024, se presentan los ingresos generados por aprovechamientos en el concepto de otros, autorizados a las dependencias.

Ingresos excedentes, aprovechamientos, otros (1o.6.61.22.04)

Enero-septiembre de 2024

[Pesos]

Ramo	Denominación	Importe
Total		20,266,277,081
4	Gobernación	68,509,269
5	Relaciones Exteriores	111,286
6	Hacienda y Crédito Público	192,485,802
7	Defensa Nacional	871,781,374
9	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	14,034,706
11	Educación Pública	9,631,533
12	Salud	160,602,000
13	Marina	885,550,316
18	Energía	192,067,220
23	Provisiones Salariales y Económicas	13,789,760,000
36	Seguridad y Protección Ciudadana	3,521,287,926
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	560,455,649

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



7. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se informa sobre las adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades, correspondientes al periodo enero-septiembre de 2024.

Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024
Enero-septiembre de 2024

[Pesos]

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
TRASPASOS ENTRE RAMOS AUTORIZADOS				
9	2024-9-KDH-46	91,654,814	13	Con fundamento en los artículos 1, 13, 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92, 93, fracción I y 99 de su Reglamento, en el Acuerdo para el traspaso de recursos presupuestarios entre los Ramos 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y 13 Marina de fecha 02 de enero de 2024, celebrado por las Secretarías de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SCT) y de Marina (SEMAR), así como en el ACUERDO por el que se agrupan al sector coordinado por la Secretaría de Marina, las entidades paraestatales denominadas "Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México", S.A. de C.V.; "Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México", S.A. de C.V., y "Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", S.A. de C.V. [Acuerdo], publicado en el Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], el 8 de agosto del año 2023, se solicita la autorización de la presente adecuación presupuestaria que considera un traspaso de recursos de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales entre ramos del presupuesto aprobado a la Unidad Responsable KDH, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., [GACM], en esta Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, al presupuesto del Ramo 13 Marina por un importe de \$91,654,814.00 [Noventa y un millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.], a fin de dar cumplimiento al citado ACUERDO. Es de señalar que la SICT y GACM -cada una en el ámbito de sus atribuciones-, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el D.O.F. el 19 de noviembre de 2019, a los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F., el 18 de septiembre de 2020; así como en el artículo 9 del Decreto de PEF 2024, referente a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria. El presente movimiento presupuestario no afecta las metas aprobadas para el presente ejercicio fiscal y es de carácter regularizable.
9	2024-9-KDH-139	183,060,511	13	Con fundamento en los artículos 1, 13, 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92, 93, fracción I y 99 de su Reglamento; Acuerdo de traspaso de recursos del capítulo 1000 Servicios Personales y plazas presupuestarias del Ramo 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes al Ramo 13 Marina, en cumplimiento al Acuerdo por el que se agrupan al Sector Coordinado por la Secretaría de Marina, las entidades paraestatales denominadas "Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México", S.A. de C.V.; "Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México", S.A. de C.V., y "Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", S.A. de C.V., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del 2023, se solicita la autorización de la presente adecuación presupuestaria que considera un traspaso de recursos del capítulo 1000 Servicios Personales entre ramos del presupuesto aprobado a la Unidad Responsable KDH, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., [GACM] en el presente ejercicio fiscal 2024, en esta Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, al presupuesto del Ramo 13 Marina por un importe de \$183,060,511.00 [Ciento ochenta y tres millones sesenta mil quinientos once pesos 00/100 M.N.], a fin de dar cumplimiento al citado ACUERDO. Es de señalar que la SICT y GACM -cada una en el ámbito de sus atribuciones-, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el DOF el 19 de noviembre de 2019, a los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 18 de septiembre del 2020; así como en el artículo 9 del Decreto de PEF 2024, referente a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria. El presente movimiento presupuestario no afecta las metas aprobadas para el presente ejercicio fiscal y es de carácter regularizable.
9	2024-9-KDN-1482	1,500,000,000	13	Con fundamento en los artículos 1, 13, 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92, 93, fracción I y 99 de su Reglamento, en el Acuerdo para el traspaso de recursos presupuestarios entre los Ramos 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y 13 Marina de fecha 02 de enero de 2024, celebrado por las Secretarías de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) y de Marina (SEMAR), así como en el ACUERDO por el que se agrupan al sector coordinado por la Secretaría de Marina, las entidades paraestatales denominadas "Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México", S.A. de C.V.; "Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México", S.A. de C.V., y "Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", S.A. de C.V. [Acuerdo], publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del año 2023, se solicita la autorización de la presente adecuación presupuestaria que considera un traspaso de recursos de los capítulos 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles y 6000 Inversión Pública y 7000 Provisiones para erogaciones especiales, entre ramos del presupuesto aprobado a la Unidad Responsable KDN Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V., [KDN], en esta Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, al presupuesto del Ramo 13 Marina por un importe de \$1,500,000,000.00 [Mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.], a fin de dar cumplimiento al citado ACUERDO. Es de señalar que la SICT y AICM -cada una en el ámbito de sus atribuciones-, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el DOF el 19 de noviembre de 2019, a los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 18 de septiembre del 2020; así como en el artículo 9 del Decreto de PEF 2024, referente a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria. El presente movimiento presupuestario no afecta las metas aprobadas para el presente ejercicio fiscal y es de carácter regularizable.
12	2024-12-513-1	451,815,328	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 9, y 13, 15 fracción III y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1,2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57 y 58 fracción I, 59, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8°, 9 fracción I, 10 fracción I y II inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I, 94, 95, 99, 103 y 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; DECRETO por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado el 11 de octubre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación; así como al Acuerdo de traspaso de Presupuesto de la partida 12201 Remuneraciones al personal eventual entre el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en lo sucesivo IMSS-Bienestar y la Secretaría de Salud, en su Carácter de Coordinadora de Sector, en lo sucesivo Salud, suscrito el 29 de Diciembre de 2023. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización [DGRHO] solicita adecuación presupuestaria con número 4, por la cantidad de \$ 451,815,328.00 para realizar la transferencia del presupuesto de la partida 12201 Remuneraciones al personal eventual de la UR 160 Comisión Coordinadora de

**Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024
Enero-septiembre de 2024**

[Pesos]

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
12	2024-12-510-12	546,797,176	47	Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) que coordina los Hospitales Regionales de Alta Especialidad del Bajío, de la Península de Yucatán, Oaxaca e Ixtapaluca al IMSS Bienestar (Ramo 47) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de dar continuidad a la contratación de personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines de carácter eventual, para la atención de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV-2. La DGRHO y la CCINSHAE, se comprometen a observar las disposiciones normativas que correspondan e indican que no se afectan las metas.
12	2024-12-510-12	546,797,176	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 9, 13 y 15 fracción III y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1,2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57 y 58 fracción I, 59, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8°, 9 fracción I, 10 fracción I y II inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I, 94, 95, 99, 103 y 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; DECRETO por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado el 11 de octubre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF); ACUERDO por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del centro y los hospitales regionales de alta especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicadas en el DOF el 16 de octubre de 2023, así como al Acuerdo de traspaso de Recursos Humanos y su presupuesto correspondiente, entre el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, en lo sucesivo "HRAEO", el organismo público descentralizado servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en lo sucesivo "IMSS-Bienestar" y la Secretaría de Salud, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, suscrito el 29 de diciembre de 2023. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización [DGRHO] solicita adecuación presupuestaria con número 21, por la cantidad de \$546,797,176.00 para realizar la transferencia del presupuesto de diversas partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, en lo sucesivo "HRAEO" del Ramo 12 al IMSS Bienestar del Ramo 47 previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de dar continuidad a la transferencia de plazas del personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, en lo sucesivo "HRAEO" al IMSS-Bienestar. Cabe señalar que la DGRHO menciona que el HRAEO cuenta con la aprobación de su Junta de Gobierno para realizar adecuaciones a su presupuesto. La DGRHO y el HRAEO, se comprometen a observar las disposiciones normativas que correspondan e indican que no se afectan las metas.
12	2024-12-510-13	797,589,883	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 9, 13 y 15 fracción III y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1,2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57 y 58 fracción I, 59, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8°, 9 fracción I, 10 fracción I y II inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I, 94, 95, 99, 103 y 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; DECRETO por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado el 11 de octubre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF); ACUERDO por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del centro y los hospitales regionales de alta especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicadas en el DOF el 16 de octubre de 2023, así como al Acuerdo de traspaso de Recursos Humanos y su presupuesto correspondiente, entre el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, en lo sucesivo "HRAEPY", el organismo público descentralizado servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en lo sucesivo "IMSS-Bienestar" y la Secretaría de Salud, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, suscrito el 29 de diciembre de 2023. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización [DGRHO] solicita adecuación presupuestaria con número 22, por la cantidad de \$797,589,883.00 para realizar la transferencia del presupuesto de diversas partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán [HRAEPY] del Ramo 12 al IMSS Bienestar del Ramo 47 previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de dar continuidad a la transferencia de plazas del personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán [HRAEPY] al IMSS-Bienestar. Cabe señalar que la DGRHO menciona que el HRAEPY cuenta con la aprobación de su Junta de Gobierno para realizar adecuaciones a su presupuesto. La DGRHO y el HRAEPY, se comprometen a observar las disposiciones normativas que correspondan e indican que no se afectan las metas.
12	2024-12-510-17	652,612,679	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 9, 13 y 15 fracción III y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1,2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57 y 58 fracción I, 59, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8°, 9 fracción I, 10 fracción I y II inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I, 94, 95, 99, 103 y 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; DECRETO por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado el 11 de octubre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF); ACUERDO por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del centro y los hospitales regionales de alta especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicadas en el DOF el 16 de octubre de 2023, así como al Acuerdo de traspaso de Recursos Humanos y su presupuesto correspondiente, entre el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, en lo sucesivo "HRAEI", el organismo público descentralizado servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en lo sucesivo "IMSS-Bienestar" y la Secretaría de Salud, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, suscrito el 29 de diciembre de 2023. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización [DGRHO] solicita adecuación presupuestaria con número 42, por la cantidad de \$652,612,679.00 para realizar la transferencia del presupuesto de diversas partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca [HRAEI] del Ramo 12 al IMSS Bienestar del Ramo 47 previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de dar continuidad a la transferencia de plazas del personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca [HRAEI] al IMSS-Bienestar. Cabe señalar que la DGRHO menciona que el HRAEI cuenta con la aprobación de su Junta de Gobierno para realizar adecuaciones a su presupuesto. La DGRHO y el HRAEI, se comprometen a observar las disposiciones normativas que correspondan e indican que no se afectan las metas.
12	2024-12-510-24	367,901,836	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 9, 13 y 15 fracción III y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1,2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57 y 58 fracción I, 59,



**Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024
Enero-septiembre de 2024**

[Pesos]

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
				<p>64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8°, 9 fracción I, 10 fracción I y II inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I, 94, 95, 99, 103 y 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; DECRETO por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado el 11 de octubre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF); ACUERDO por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del centro y los hospitales regionales de alta especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicadas en el DOF el 16 de octubre de 2023, así como al Acuerdo de traspaso de Recursos Humanos y su presupuesto correspondiente, entre el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria ¿Bicentenario 2010¿, en lo sucesivo "HRAEV", el organismo público descentralizado servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en lo sucesivo ¿IMSS-Bienestar¿ y la Secretaría de Salud, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, suscrito el 29 de diciembre de 2023.</p> <p>La Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO) solicita adecuación presupuestaria con número 23, por la cantidad de \$367,901,836.00 para realizar la transferencia del presupuesto de diversas partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria ¿Bicentenario 2010¿ (HRAEV) del Ramo 12 al IMSS Bienestar del Ramo 47 previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de dar continuidad a la transferencia de plazas del personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria ¿Bicentenario 2010¿ (HRAEV) al IMSS-Bienestar.</p> <p>Cabe señalar que la DGRHO menciona que el HRAEV cuenta con la aprobación de su Junta de Gobierno para realizar adecuaciones a su presupuesto.</p> <p>La DGRHO y el HRAEV, se comprometen a observar las disposiciones normativas que correspondan e indican que no se afectan las metas.</p>
12	2024-12-510-25	737,256,635	47	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 9, 13 y 15 fracción III y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1,2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57 y 58 fracción I, 59, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8°, 9 fracción I, 10 fracción I y II inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I, 94, 95, 99, 103 y 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; DECRETO por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado el 11 de octubre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF); ACUERDO por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del centro y los hospitales regionales de alta especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicadas en el DOF el 16 de octubre de 2023, así como al Acuerdo de traspaso de Recursos Humanos y su presupuesto correspondiente, entre el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en lo sucesivo "HRAEB", el organismo público descentralizado servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en lo sucesivo ¿IMSS-Bienestar¿ y la Secretaría de Salud, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, suscrito el 29 de diciembre de 2023. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO) solicita adecuación presupuestaria con número 65, por la cantidad de \$ 737,256,635.00 para realizar la transferencia del presupuesto de diversas partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en lo sucesivo (HRAEB) del Ramo 12 al IMSS Bienestar del Ramo 47 previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de dar continuidad a la transferencia de plazas del personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en lo sucesivo (HRAEB) al IMSS-Bienestar. Cabe señalar que la DGRHO menciona que el HRAEB cuenta con la aprobación de su Junta de Gobierno para realizar adecuaciones a su presupuesto. La DGRHO y el HRAEB, se comprometen a observar las disposiciones normativas que correspondan e indican que no se afectan las metas.</p>
12	2024-12-510-26	1,162,095,213	47	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 9, 13 y 15 fracción III y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1,2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57 y 58 fracción I, 59, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8°, 9 fracción I, 10 fracción I y II inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I, 94, 95, 99, 103 y 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; DECRETO por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado el 11 de octubre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF); ACUERDO por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del centro y los hospitales regionales de alta especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicadas en el DOF el 16 de octubre de 2023, así como al Acuerdo de traspaso de Recursos Humanos y su presupuesto correspondiente, entre el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, en lo sucesivo "CRAEC", el organismo público descentralizado servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en lo sucesivo ¿IMSS-Bienestar¿ y la Secretaría de Salud, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, suscrito el 29 de diciembre de 2023. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO) solicita adecuación presupuestaria con número 66, por la cantidad de \$1,162,095,213.00 para realizar la transferencia del presupuesto de diversas partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAEC) del Ramo 12 al IMSS Bienestar del Ramo 47 previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de dar continuidad a la transferencia de plazas del personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAEC) al IMSS-Bienestar. Cabe señalar que la DGRHO menciona que el CRAEC cuenta con la aprobación de su Junta de Gobierno para realizar adecuaciones a su presupuesto. La DGRHO y el CRAEC, se comprometen a observar las disposiciones normativas que correspondan e indican que no se afectan las metas.</p>
12	2024-12-510-35	777,339,466	47	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57, 58 fracción I, 59, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8A, 9 fracción I y III, 10 fracción IV inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I y 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, Fracción II, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 5, Apartado A), Fracciones I, II, y VIII, 77 BIS 17, 77 BIS 29 y 77 BIS 35 de la Ley General de Salud; 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5, 6 y 7 de su Reglamento; 6, Párrafo Primero y 7, Fracciones I y XVI y al 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; se solicita autorización de la adecuación presupuestaria con número 79, por un importe de \$777,339,466.00; para transferir recursos presupuestarios del Ramo 12 Salud del Centro Regional de</p>

**Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024
Enero-septiembre de 2024**

[Pesos]

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
12	2024-12-510-38	418,078,600	47	Alta Especialidad de Chiapas, al Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, a la unidad AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); de conformidad con el Acuerdo de traspaso de recursos fiscales y propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de fecha 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, así como el Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2023.
12	2024-12-510-39	1,173,315,535	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57, 58 fracción I, 59, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8A, 9 fracción I y III, 10 fracción IV inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I y 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, Fracción II, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 5, Apartado A), Fracciones I, II, y VIII, 77 BIS 17, 77 BIS 29 y 77 BIS 35 de la Ley General de Salud; 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5, 6 y 7 de su Reglamento; 6, Párrafo Primero y 7, Fracciones I y XVI y al 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; se solicita autorización de la adecuación presupuestaria con número 50, por un importe de \$418,078,600.00; para transferir recursos presupuestarios del Ramo 12 Salud del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, al Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, a la unidad AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); de conformidad con el Acuerdo de traspaso de recursos fiscales y propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de fecha 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, así como el Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2023.
12	2024-12-510-40	773,822,167	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57, 58 fracción I, 59, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8A, 9 fracción I y III, 10 fracción IV inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I y 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, Fracción II, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 5, Apartado A), Fracciones I, II, y VIII, 77 BIS 17, 77 BIS 29 y 77 BIS 35 de la Ley General de Salud; 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5, 6 y 7 de su Reglamento; 6, Párrafo Primero y 7, Fracciones I y XVI y al 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; se solicita autorización de la adecuación presupuestaria con número 61, por un importe de \$1,173,315,535.00; para transferir recursos presupuestarios del Ramo 12 Salud del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, al Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, a la unidad AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); de conformidad con el Acuerdo de traspaso de recursos fiscales y propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de fecha 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, así como el Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2023.
12	2024-12-510-41	485,322,682	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57, 58 fracción I, 59, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8A, 9 fracción I y III, 10 fracción IV inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I y 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, Fracción II, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 5, Apartado A), Fracciones I, II, y VIII, 77 BIS 17, 77 BIS 29 y 77 BIS 35 de la Ley General de Salud; 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5, 6 y 7 de su Reglamento; 6, Párrafo Primero y 7, Fracciones I y XVI y al 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; se solicita autorización de la adecuación presupuestaria con número 56, por un importe de \$485,322,682.00; para transferir recursos presupuestarios del Ramo 12 Salud del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, al Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, a la unidad AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); de conformidad con el Acuerdo de traspaso de recursos fiscales y propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de fecha 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, así como el Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso



**Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024
Enero-septiembre de 2024**

[Pesos]

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
12	2024-12-510-42	636,226,586	47	de desincorporación por fusión del el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2023. De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57, 58 fracción I, 59, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8A, 9 fracción I y III, 10 fracción IV inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I y 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, Fracción II, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 5, Apartado A), Fracciones I, II, y VIII, 77 BIS 17, 77 BIS 29 y 77 BIS 35 de la Ley General de Salud; 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5, 6 y 7 de su Reglamento; 6, Párrafo Primero y 7, Fracciones I y XVI y al 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; se solicita autorización de la adecuación presupuestaria con número 59, por un importe de \$636,226,586.00; para transferir recursos presupuestarios del Ramo 12 Salud del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria, al Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, a la unidad AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); de conformidad con el Acuerdo de traspaso de recursos fiscales y propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de fecha 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, así como el Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2023.
12	2024-12-510-76	9,843,848	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57, 58 fracción I, 59, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8A, 9 fracción I y III, 10 fracción IV inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I y 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, Fracción II, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 5, Apartado A), Fracciones I, II, y VIII, 77 BIS 17, 77 BIS 29 y 77 BIS 35 de la Ley General de Salud; 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5, 6 y 7 de su Reglamento; 6, Párrafo Primero y 7, Fracciones I y XVI y al 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; se solicita autorización de la adecuación presupuestaria con número 81, por un importe de \$9,843,848.00; para transferir el complemento de los recursos presupuestarios mencionados en el acuerdo de traspaso entre el Ramo 12 Salud del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío y el Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, a la unidad AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); de conformidad con el Acuerdo de traspaso de recursos fiscales y propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de fecha 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, así como el Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2023.
12	2024-12-510-1752	136,655,860	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57, 58 fracción I, 59, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8A, 9 fracción I y III, 10 fracción IV inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; se solicita autorización de la adecuación para transferir recursos presupuestarios, por un importe de \$136,655,859.59; la Unidad de Administración y Finanzas del ramo 12 SALUD al Ramo 47 Entidades no Sectorizadas AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); de conformidad con el Acuerdo de traspaso de recursos presupuestarios federales del Programa Nacional de Reconstrucción (PNR) para el ejercicio fiscal 2024, firmado el 04 de marzo de 2024, dicho Acuerdo tiene por objeto el traspaso de recursos presupuestarios federales, por parte de "SALUD" al "IMSS-BIENESTAR", para el funcionamiento y operación del PNR para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito entre "LAS PARTES" de fecha 01 de marzo de 2024, a efecto de contribuir a garantizar el ejercicio del derecho a la salud mediante la ejecución de estudios y proyectos para la reconstrucción, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición, así como el equipamiento de la infraestructura de salud o unidades médicas afectadas en los municipios a que refieren las RO-PNR, numeral 4.2 de las RO-PNR, el IMSS-BIENESTAR es la instancia responsable del RO-PNR. La autorización al trámite, no afectan las metas establecidas a la Unidad.
33	2024-33-420-49	98,532,067	47	DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 3 Y 9 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; 58, FRACCIÓN I Y III DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN IV INCISO B, 92, 93 FRACIONES I Y II, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; LOS ARTÍCULOS 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 13 DE OCTUBRE DE 2023, Y LO SEÑALADO EN EL TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PARA CONSOLIDAR LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DOF EL 03 DE ENERO DE 2024; SE SOLICITA SE GESTIONE ANTE ESA SECRETARÍA, EL TRASPASO DE RECURSOS PARA GASTO DE OPERACIÓN POR UN MONTO DE \$98,532,067.09, CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEL RAMO 33 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO I002 FASSA, AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 (AYO) SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, DEL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS, POR LO ANTERIOR LA ATENCIÓN A LA SALUD PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL QUE SE REALIZABA CON LOS RECURSOS DEL FASSA, SERÁ PROPORCIONADA POR IMSS-BIENESTAR.
33	2024-33-420-50	209,512,196	47	DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 3 Y 9 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; 58, FRACCIÓN I Y III DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN IV INCISO B, 92, 93 FRACIONES I Y II, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD

**Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024
Enero-septiembre de 2024**

[Pesos]

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
33	2024-33-420-51	118,914,681	47	HACENDARIA; LOS ARTÍCULOS 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 13 DE OCTUBRE DE 2023, Y LO SEÑALADO EN EL TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PARA CONSOLIDAR LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DOF EL 03 DE ENERO DE 2024; SE SOLICITA SE GESTIONE ANTE ESA SECRETARÍA, EL TRASPASO DE RECURSOS PARA GASTO DE OPERACIÓN POR UN MONTO DE \$209,512,196.28, CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE CAMPECHE DEL RAMO 33 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1002 FASSA, AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 (AYO) SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, DEL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS, POR LO ANTERIOR LA ATENCIÓN A LA SALUD PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL QUE SE REALIZABA CON LOS RECURSOS DEL FASSA, SERÁ PROPORCIONADA POR IMSS-BIENESTAR.
33	2024-33-420-52	638,435,680	47	DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 3 Y 9 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; 58, FRACCIÓN I Y III DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN IV INCISO B, 92, 93 FRACIONES I Y II, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; LOS ARTÍCULOS 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 13 DE OCTUBRE DE 2023, Y LO SEÑALADO EN EL TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PARA CONSOLIDAR LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DOF EL 03 DE ENERO DE 2024; SE SOLICITA SE GESTIONE ANTE ESA SECRETARÍA, EL TRASPASO DE RECURSOS PARA GASTO DE OPERACIÓN POR UN MONTO DE \$118,914,680.91, CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE COLIMA DEL RAMO 33 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1002 FASSA, AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 (AYO) SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, DEL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS, POR LO ANTERIOR LA ATENCIÓN A LA SALUD PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL QUE SE REALIZABA CON LOS RECURSOS DEL FASSA, SERÁ PROPORCIONADA POR IMSS-BIENESTAR.
33	2024-33-420-53	542,320,683	47	DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 3 Y 9 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; 58, FRACCIÓN I Y III DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN IV INCISO B, 92, 93 FRACIONES I Y II, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; LOS ARTÍCULOS 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 13 DE OCTUBRE DE 2023, Y LO SEÑALADO EN EL TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PARA CONSOLIDAR LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DOF EL 03 DE ENERO DE 2024; SE SOLICITA SE GESTIONE ANTE ESA SECRETARÍA, EL TRASPASO DE RECURSOS PARA GASTO DE OPERACIÓN POR UN MONTO DE \$638,435,680.27, CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE CHIAPAS DEL RAMO 33 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1002 FASSA, AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 (AYO) SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, DEL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS, POR LO ANTERIOR LA ATENCIÓN A LA SALUD PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL QUE SE REALIZABA CON LOS RECURSOS DEL FASSA, SERÁ PROPORCIONADA POR IMSS-BIENESTAR.
33	2024-33-420-54	259,049,162	47	DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 3 Y 9 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; 58, FRACCIÓN I Y III DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN IV INCISO B, 92, 93 FRACIONES I Y II, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; LOS ARTÍCULOS 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 13 DE OCTUBRE DE 2023, Y LO SEÑALADO EN EL TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PARA CONSOLIDAR LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DOF EL 03 DE ENERO DE 2024; SE SOLICITA SE GESTIONE ANTE ESA SECRETARÍA, EL TRASPASO DE RECURSOS PARA GASTO DE OPERACIÓN POR UN MONTO DE \$542,320,682.65, CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE GUERRERO DEL RAMO 33 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1002 FASSA, AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 (AYO) SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, DEL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS, POR LO ANTERIOR LA ATENCIÓN A LA SALUD PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL QUE SE REALIZABA CON LOS RECURSOS DEL FASSA, SERÁ PROPORCIONADA POR IMSS-BIENESTAR.



**Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024
Enero-septiembre de 2024**

[Pesos]

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
				SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 13 DE OCTUBRE DE 2023, Y LO SEÑALADO EN EL TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PARA CONSOLIDAR LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DOF EL 03 DE ENERO DE 2024; SE SOLICITA SE GESTIONE ANTE ESA SECRETARÍA, EL TRASPASO DE RECURSOS PARA GASTO DE OPERACIÓN POR UN MONTO DE \$259,049,161.65, CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS DEL RAMO 33 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1002 FASSA, AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 (AYO) SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, DEL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS, POR LO ANTERIOR LA ATENCIÓN A LA SALUD PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL QUE SE REALIZABA CON LOS RECURSOS DEL FASSA, SERÁ PROPORCIONADA POR IMSS-BIENESTAR.
33	2024-33-420-55	374,552,251	47	DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 3 Y 9 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; 58, FRACCIÓN I Y III DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN IV INCISO B, 92, 93 FRACIONES I Y II, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; LOS ARTÍCULOS 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 13 DE OCTUBRE DE 2023, Y LO SEÑALADO EN EL TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PARA CONSOLIDAR LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DOF EL 03 DE ENERO DE 2024; SE SOLICITA SE GESTIONE ANTE ESA SECRETARÍA, EL TRASPASO DE RECURSOS PARA GASTO DE OPERACIÓN POR UN MONTO DE \$374,552,250.73, CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE NAYARIT DEL RAMO 33 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1002 FASSA, AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 (AYO) SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, DEL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS, POR LO ANTERIOR LA ATENCIÓN A LA SALUD PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL QUE SE REALIZABA CON LOS RECURSOS DEL FASSA, SERÁ PROPORCIONADA POR IMSS-BIENESTAR.
33	2024-33-420-56	1,345,016,932	47	DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 3 Y 9 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; 58, FRACCIÓN I Y III DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN IV INCISO B, 92, 93 FRACIONES I Y II, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; LOS ARTÍCULOS 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 13 DE OCTUBRE DE 2023, Y LO SEÑALADO EN EL TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PARA CONSOLIDAR LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DOF EL 03 DE ENERO DE 2024; SE SOLICITA SE GESTIONE ANTE ESA SECRETARÍA, EL TRASPASO DE RECURSOS PARA GASTO DE OPERACIÓN POR UN MONTO DE \$1,345,016,932.06, CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE PUEBLA DEL RAMO 33 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1002 FASSA, AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 (AYO) SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, DEL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS, POR LO ANTERIOR LA ATENCIÓN A LA SALUD PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL QUE SE REALIZABA CON LOS RECURSOS DEL FASSA, SERÁ PROPORCIONADA POR IMSS-BIENESTAR.
33	2024-33-420-58	339,653,683	47	DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 3 Y 9 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; 58, FRACCIÓN I Y III DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN IV INCISO B, 92, 93 FRACIONES I Y II, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; LOS ARTÍCULOS 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 13 DE OCTUBRE DE 2023, Y LO SEÑALADO EN EL TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PARA CONSOLIDAR LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DOF EL 03 DE ENERO DE 2024; SE SOLICITA SE GESTIONE ANTE ESA SECRETARÍA, EL TRASPASO DE RECURSOS PARA GASTO DE OPERACIÓN POR UN MONTO DE \$339,653,682.94, CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE SINALOA DEL RAMO 33 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1002 FASSA, AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 (AYO) SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, DEL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS, POR LO ANTERIOR LA ATENCIÓN A LA SALUD PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL QUE SE REALIZABA CON LOS RECURSOS DEL FASSA, SERÁ PROPORCIONADA POR IMSS-BIENESTAR.
33	2024-33-420-59	343,983,966	47	DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 3 Y 9 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; 58, FRACCIÓN I Y III DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN IV INCISO B, 92, 93 FRACIONES I Y II, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; LOS ARTÍCULOS 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 13 DE OCTUBRE DE 2023, Y LO SEÑALADO EN EL TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PARA CONSOLIDAR LA

**Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024
Enero-septiembre de 2024**

[Pesos]

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
33	2024-33-420-60	504,288,175	47	FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DOF EL 03 DE ENERO DE 2024; SE SOLICITA SE GESTIONE ANTE ESA SECRETARÍA, EL TRASPASO DE RECURSOS PARA GASTO DE OPERACIÓN POR UN MONTO DE \$343,983,965.66, CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE SONORA DEL RAMO 33 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1002 FASSA, AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 [AYO] SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, DEL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. POR LO ANTERIOR LA ATENCIÓN A LA SALUD PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL QUE SE REALIZABA CON LOS RECURSOS DEL FASSA, SERÁ PROPORCIONADA POR IMSS-BIENESTAR.
33	2024-33-420-61	327,103,435	47	DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 3 Y 9 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; 58, FRACCIÓN I Y III DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN IV INCISO B, 92, 93 FRACIONES I Y II, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; LOS ARTÍCULOS 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 13 DE OCTUBRE DE 2023, Y LO SEÑALADO EN EL TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN, Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PARA CONSOLIDAR LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DOF EL 03 DE ENERO DE 2024; SE SOLICITA SE GESTIONE ANTE ESA SECRETARÍA, EL TRASPASO DE RECURSOS PARA GASTO DE OPERACIÓN POR UN MONTO DE \$504,288,174.55, CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE TABASCO DEL RAMO 33 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1002 FASSA, AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 [AYO] SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, DEL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. POR LO ANTERIOR LA ATENCIÓN A LA SALUD PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL QUE SE REALIZABA CON LOS RECURSOS DEL FASSA, SERÁ PROPORCIONADA POR IMSS-BIENESTAR.
33	2024-33-420-62	279,183,775	47	DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 3 Y 9 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; 58, FRACCIÓN I Y III DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN IV INCISO B, 92, 93 FRACIONES I Y II, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; LOS ARTÍCULOS 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 13 DE OCTUBRE DE 2023, Y LO SEÑALADO EN EL TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PARA CONSOLIDAR LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DOF EL 03 DE ENERO DE 2024; SE SOLICITA SE GESTIONE ANTE ESA SECRETARÍA, EL TRASPASO DE RECURSOS PARA GASTO DE OPERACIÓN POR UN MONTO DE \$327,103,434.66, CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE TAMAULIPAS DEL RAMO 33 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1002 FASSA, AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 [AYO] SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, DEL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. POR LO ANTERIOR LA ATENCIÓN A LA SALUD PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL QUE SE REALIZABA CON LOS RECURSOS DEL FASSA, SERÁ PROPORCIONADA POR IMSS-BIENESTAR.
33	2024-33-420-63	1,184,950,624	47	DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 3 Y 9 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; 58, FRACCIÓN I Y III DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN IV INCISO B, 92, 93 FRACIONES I Y II, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; LOS ARTÍCULOS 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 13 DE OCTUBRE DE 2023, Y LO SEÑALADO EN EL TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PARA CONSOLIDAR LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DOF EL 03 DE ENERO DE 2024; SE SOLICITA SE GESTIONE ANTE ESA SECRETARÍA, EL TRASPASO DE RECURSOS PARA GASTO DE OPERACIÓN POR UN MONTO DE \$279,183,774.89, CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE TLAXCALA DEL RAMO 33 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1002 FASSA, AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 [AYO] SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, DEL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. POR LO ANTERIOR LA ATENCIÓN A LA SALUD PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL QUE SE REALIZABA CON LOS RECURSOS DEL FASSA, SERÁ PROPORCIONADA POR IMSS-BIENESTAR.



**Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024
Enero-septiembre de 2024**

[Pesos]

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
33	2024-33-420-64	455,390,598	47	<p>MONTO DE \$1,184,950,624.46, CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE VERACRUZ DEL RAMO 33 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1002 FASSA, AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 [AYO] SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, DEL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. POR LO ANTERIOR LA ATENCIÓN A LA SALUD PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL QUE SE REALIZABA CON LOS RECURSOS DEL FASSA, SERÁ PROPORCIONADA POR IMSS-BIENESTAR.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 3 Y 9 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; 58, FRACCIÓN I Y III DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN IV INCISO B, 92, 93 FRACIONES I Y II, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; LOS ARTÍCULOS 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 13 DE OCTUBRE DE 2023, Y LO SEÑALADO EN EL TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PARA CONSOLIDAR LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DOF EL 03 DE ENERO DE 2024; SE SOLICITA SE GESTIONE ANTE ESA SECRETARÍA, EL TRASPASO DE RECURSOS PARA GASTO DE OPERACIÓN POR UN MONTO DE \$455,390,598.19, CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE ZACATECAS DEL RAMO 33 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1002 FASSA, AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 [AYO] SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, DEL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. POR LO ANTERIOR LA ATENCIÓN A LA SALUD PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL QUE SE REALIZABA CON LOS RECURSOS DEL FASSA, SERÁ PROPORCIONADA POR IMSS-BIENESTAR.</p>
33	2024-33-420-65	199,714,105	47	<p>DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 3 Y 9 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; 58, FRACCIÓN I Y III DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN IV INCISO B, 92, 93 FRACIONES I Y II, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; LOS ARTÍCULOS 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 13 DE OCTUBRE DE 2023, Y LO SEÑALADO EN EL TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PARA CONSOLIDAR LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DOF EL 03 DE ENERO DE 2024; SE SOLICITA SE GESTIONE ANTE ESA SECRETARÍA, EL TRASPASO DE RECURSOS PARA GASTO DE OPERACIÓN POR UN MONTO DE \$199,714,104.71, CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE QUINTANA ROO DEL RAMO 33 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1002 FASSA, AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 [AYO] SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, DEL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. POR LO ANTERIOR LA ATENCIÓN A LA SALUD PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL QUE SE REALIZABA CON LOS RECURSOS DEL FASSA, SERÁ PROPORCIONADA POR IMSS-BIENESTAR.</p>
33	2024-33-420-112	160,863,703	47	<p>DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 3 Y 9 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; 58 FRACCIONES I Y III DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN IV INCISO B, 92, 93 FRACIONES I Y II, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 13 DE OCTUBRE DE 2023, Y LO SEÑALADO EN EL TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PARA CONSOLIDAR LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DOF EL 03 DE ENERO DE 2024; SE SOLICITA SE GESTIONE ANTE ESA SECRETARÍA, EL TRASPASO DE RECURSOS PARA GASTO DE OPERACIÓN POR UN MONTO DE \$160,863,702.95, CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL RAMO 33 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1002 FASSA, AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 [AYO] SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, DEL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. POR LO ANTERIOR LA ATENCIÓN A LA SALUD PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL QUE SE REALIZABA CON LOS RECURSOS DEL FASSA, SERÁ PROPORCIONADA POR IMSS-BIENESTAR.</p>
33	2024-33-420-113	203,167,807	47	<p>DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 3 Y 9 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; 58 FRACCIONES I Y III DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN IV INCISO B, 92, 93 FRACIONES I Y II, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 13 DE OCTUBRE DE 2023, Y LO SEÑALADO EN EL TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PARA CONSOLIDAR LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DOF EL 03 DE ENERO DE 2024; SE SOLICITA SE GESTIONE ANTE ESA SECRETARÍA, EL TRASPASO DE RECURSOS PARA GASTO DE OPERACIÓN POR UN MONTO DE \$203,167,807.22, CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE HIDALGO DEL RAMO 33 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1002 FASSA, AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 [AYO] SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, DEL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. POR LO</p>

**Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024
Enero-septiembre de 2024**

[Pesos]

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
33	2024-33-420-114	155,760,871	47	<p>ANTERIOR LA ATENCIÓN A LA SALUD PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL QUE SE REALIZABA CON LOS RECURSOS DEL FASSA, SERÁ PROPORCIONADA POR IMSS-BIENESTAR.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 3 Y 9 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; 58 FRACCIONES I Y III DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN IV INCISO B, 92, 93 FRACCIONES I Y II, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 13 DE OCTUBRE DE 2023, Y LO SEÑALADO EN EL TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PARA CONSOLIDAR LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DOF EL 03 DE ENERO DE 2024; SE SOLICITA SE GESTIONE ANTE ESA SECRETARÍA, EL TRASPASO DE RECURSOS PARA GASTO DE OPERACIÓN POR UN MONTO DE \$155,760,870.50 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MÉXICO DEL RAMO 33 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1002 FASSA, AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 (AYO) SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, DEL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS, POR LO ANTERIOR LA ATENCIÓN A LA SALUD PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL QUE SE REALIZABA CON LOS RECURSOS DEL FASSA, SERÁ PROPORCIONADA POR IMSS-BIENESTAR.</p>
33	2024-33-420-116	192,630,056	47	<p>DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 3 Y 9 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; 58 FRACCIONES I Y III DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN IV INCISO B, 92, 93 FRACCIONES I Y II, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 13 DE OCTUBRE DE 2023, Y LO SEÑALADO EN EL TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PARA CONSOLIDAR LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DOF EL 03 DE ENERO DE 2024; SE SOLICITA SE GESTIONE ANTE ESA SECRETARÍA, EL TRASPASO DE RECURSOS PARA GASTO DE OPERACIÓN POR UN MONTO DE \$192,630,055.99, CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE OAXACA DEL RAMO 33 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1002 FASSA, AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 (AYO) SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, DEL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS, POR LO ANTERIOR LA ATENCIÓN A LA SALUD PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL QUE SE REALIZABA CON LOS RECURSOS DEL FASSA, SERÁ PROPORCIONADA POR IMSS-BIENESTAR.</p>
33	2024-33-420-117	114,686,797	47	<p>DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 3 Y 9 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; 58 FRACCIONES I Y III DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN IV INCISO B, 92, 93 FRACCIONES I Y II, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 13 DE OCTUBRE DE 2023, Y LO SEÑALADO EN EL TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PARA CONSOLIDAR LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DOF EL 03 DE ENERO DE 2024; SE SOLICITA SE GESTIONE ANTE ESA SECRETARÍA, EL TRASPASO DE RECURSOS PARA GASTO DE OPERACIÓN POR UN MONTO DE \$114,686,797.26 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DEL RAMO 33 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1002 FASSA, AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 (AYO) SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, DEL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS, POR LO ANTERIOR LA ATENCIÓN A LA SALUD PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL QUE SE REALIZABA CON LOS RECURSOS DEL FASSA, SERÁ PROPORCIONADA POR IMSS-BIENESTAR.</p>
33	2024-33-420-118	42,078,178	47	<p>DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 3 Y 9 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; 58 FRACCIONES I Y III DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN IV INCISO B, 92, 93 FRACCIONES I Y II, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 13 DE OCTUBRE DE 2023, Y LO SEÑALADO EN EL TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD PARA CONSOLIDAR LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DOF EL 03 DE ENERO DE 2024; SE SOLICITA SE GESTIONE ANTE ESA SECRETARÍA, EL TRASPASO DE RECURSOS PARA GASTO DE OPERACIÓN POR UN MONTO DE \$42,078,177.60, CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MICHOACÁN DEL RAMO 33 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1002 FASSA, AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 (AYO) SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, DEL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS, POR LO ANTERIOR LA ATENCIÓN A LA SALUD PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL QUE SE REALIZABA CON LOS RECURSOS DEL FASSA, SERÁ PROPORCIONADA POR IMSS-BIENESTAR.</p>

**Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024
Enero-septiembre de 2024**

[Pesos]

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
48	2024-48-410-946	15,941,393	11	Asunto: Adecuación de traspaso entre ramos, del ramo 48 Cultura a el ramo 11 Educación. Motivación: El movimiento presupuestario le permitirá al ramo 48 Cultura transferir al 11 Educación, traspaso de recursos presupuestarios, con el propósito de dar cumplimiento al ACUERDO por el que se agrupa a la empresa de participación estatal mayoritaria Educal, S.A. de C.V. al sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2023; lo anterior en el marco del Acuerdo para el Traspaso de Recursos Presupuestarios que celebran, por una parte la Secretaría de Cultura, y por la otra parte, la SEP, celebrado el 30 de abril de 2024 [Se anexa para pronta referencia].Fundamentación: Se realiza con fundamento en los Artículos 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; lo., 3 y 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 [PEF 2024]; 1, 2,3,4,6, 7, 13, 45, 57, 58 y 61, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 1, 7, 8A,9,10, 92, 93 fracción I, 94, 95, 96 y 100 de su Reglamento; 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; así como en las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario de 2024, emitidas con el Oficio No. 411/UPCP/2024/0844 y al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente. Opinión: El presente movimiento permitirá a la Secretaría de Cultura el mejor desempeño de los objetivos de los programas presupuestarios, los cuales coadyuvan al cumplimiento de las Metas y Objetivos del Programa de Trabajo Institucional para el presente ejercicio fiscal. La Secretaría de Cultura manifiesta que dará cumplimiento a lo establecido por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2024, el cual establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

8. Al tercer trimestre de 2024, el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) tuvo ingresos por 2,840 millones de pesos [mdp], conforme a lo siguiente:

- 1,778 mdp de la transferencia ordinaria del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, correspondiente al ejercicio fiscal de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH);
- 1,060 mdp por concepto de los rendimientos financieros generados; y,
- 2.3 mdp por reintegros de municipios, derivado de la determinación de la compensación anual definitiva de 2023, de conformidad con el artículo 21 Bis, fracción VIII, inciso b), de la LFPRH.

Los egresos fueron del orden de 1,781 mdp, por los siguientes conceptos:

- 1,778 mdp para cubrir las obligaciones a las que se refiere el artículo 1o., párrafo octavo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- 2 mdp por las compensaciones provisionales a municipios correspondientes al primer trimestre; por los meses de abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre, diciembre y diferencias derivadas del cuarto trimestre de 2023; y,
- 1.2 mdp por el pago de honorarios fiduciarios y de auditoría externa.

De esta forma, el saldo en el Fideicomiso FEIEF se ubicó en 12,887 mdp. El monto de la reserva del FEIEF a la que se refieren los artículos 19, fracción IV, de la LFPRH; y 12 de su Reglamento, fue de 11,805 mdp.

9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la LFPRH, se informa que en el periodo enero-septiembre de 2024, los recursos transferidos con cargo a las previsiones presupuestarias

para la ejecución de programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales ascendieron a 8,029.3 millones de pesos (mdp), conforme a la siguiente distribución:

Recursos transferidos para la atención de desastres
Por ramo administrativo
Enero-septiembre de 2024
 (Millones de pesos)

No. Ramo	Ramo Administrativo	Atención a Desastres Naturales	
		Recursos Transferidos	Estructura %
Total		8,029.3	100.0
6	Hacienda y Crédito Público	3,388.1	42.2
7	Defensa Nacional	2,703.7	33.7
9	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	422.9	5.3
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	151.2	1.9
20	Bienestar	1,363.4	17.0

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.
 Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los recursos transferidos a las dependencias federales se distribuyeron con base en los siguientes objetivos:

Recursos transferidos para la atención de desastres
Enero-septiembre de 2024
 (Millones de pesos)

No. Ramo	Ramo Administrativo	Recursos Transferidos	Acciones
Total		8,029.3	
6	Hacienda y Crédito Público	3,388.1	Primer pago para la contratación del Bono Catastrófico 2024-2028 y contratación del Seguro para Catástrofes 2024-2025.
7	Defensa Nacional	2,703.7	Atención a la población en situación de emergencia por un fenómeno natural ocurrido en 2023.
9	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	422.9	Acciones de reconstrucción para el sector carretero de competencia estatal y federal por eventos ocurridos en los años 2020, 2021, 2022 y 2023.
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	151.2	Acciones de reconstrucción para el sector hidráulico de competencia estatal y federal por eventos ocurridos en el año 2023.
20	Bienestar	1,363.4	Atención a la población en situación de emergencia por un fenómeno natural ocurrido en 2023.

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.
 Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- En el marco de las medidas de austeridad, previstas en los artículos 61 de la LFPRH y 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 [PEF 2024], se informa lo siguiente:

Ahorros obtenidos por la aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria
Enero-septiembre 2024
 (Pesos)

	Servicios Personales	Gasto de Operación	Gasto de Inversión	Total
Total	1,006,798,736	683,770,945	58,410,524	1,748,980,205
Administración Pública Federal	363,815,049	110,805,042	45,319,022	519,939,113
Fiscales	86,737,689	1,372,500	0	88,110,189
Propios	277,077,360	109,432,542	45,319,022	431,828,924
Poderes y Entes Autónomos	642,983,687	572,965,903	13,091,502	1,229,041,092

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ahorros obtenidos por la aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria
Recursos fiscales
Enero-septiembre 2024
 [Pesos]

Ramo	Servicios Personales	Gasto de Operación	Gasto de Inversión	Total ^{1_/}
Total	86,737,689	1,372,500	0	88,110,189
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	86,737,689	0	0	86,737,689
41 Comisión Federal de Competencia Económica	0	1,372,500	0	1,372,500

^{1_/} Las reducciones se realizaron: **Servicios Personales.-** Aportaciones al ISSSTE [\$62,147,021.04] y Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez [\$24,590,667.96]; **Gasto de Operación.-** Servicios de lavandería, limpieza e higiene [\$494,906], Servicios integrales de infraestructura de cómputo [\$306,725], Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones [\$271,741], Patentes, derechos de autor, regalías y otros [\$171,763], Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales [\$84,306], Materiales y útiles de oficina [\$17,091], Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales [\$13,687] y Servicio de energía eléctrica [\$12,281].

Nota: La suma por partida puede no coincidir, debido al redondeo de las cifras.
 Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ahorros obtenidos por la aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria
Recursos propios de entidades paraestatales ^{1_/}
Enero-septiembre 2024
 [Pesos]

Ramo	Servicios Personales	Gasto de Operación	Gasto de Inversión	Total ^{2_/}
Total	277,077,360	109,432,542	45,319,022	431,828,924
06 Hacienda y Crédito Público	57,586,433	97,921,220	0	155,507,653
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	216,321,151	5,563,324	0	221,884,475
10 Economía	0	5,947,998	45,319,022	51,267,020
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	3,169,776	0	0	3,169,776

^{1_/} La acreditación de las medidas de ahorro se refleja como una mejora de los balances de operación, primario y financiero de las entidades, por lo cual no existe una reasignación en los términos de las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

^{2_/} Las reducciones se realizaron: **Servicios Personales.-** Sueldos base [\$111,878,058], Asignaciones adicionales al sueldo [\$51,076,153], Compensación garantizada [\$34,398,092], Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo [\$17,439,486], Aportaciones al ISSSTE [\$15,570,455], Aguinaldo o gratificación de fin de año [\$12,916,757], Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil [\$9,600,024], Aportaciones al FOVISSSTE [\$5,414,739], Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez [\$4,980,283], Primas de vacaciones y dominical [\$3,217,135], Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro [\$2,331,908], Cuotas para el seguro de vida del personal civil [\$1,903,474], Cuotas para el seguro colectivo de retiro [\$1,298,556] y otras partidas [\$5,052,240]; **Gasto de Operación.-** Erogaciones por resoluciones por autoridad competente [\$25,036,937], Patentes, derechos de autor, regalías y otros [\$24,277,512], Impuesto sobre nóminas [\$10,115,704], Otras asesorías para la operación de programas [\$5,567,491], Arrendamiento de equipo y bienes informáticos [\$4,461,580], Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos [\$3,554,008], Servicios bancarios y financieros [\$2,898,960], Servicios de conducción de señales analógicas y digitales [\$2,835,530], Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales [\$2,572,137], Servicios integrales de infraestructura de cómputo [\$2,520,000], Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales [\$2,213,436], Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo [\$1,932,760], Servicios para capacitación a servidores públicos [\$1,875,420], Servicios de vigilancia [\$1,609,778], Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión [\$1,600,000], Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales [\$1,522,105], Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas [\$1,343,982], Servicios estadísticos y geográficos [\$1,160,000], Servicios de lavandería, limpieza e higiene [\$1,064,265], Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades [\$978,843], Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos [\$892,116], Arrendamiento de edificios y locales [\$890,168], Cuotas y aportaciones a organismos internacionales [\$814,000] y otras partidas [\$7,695,810]; **Gasto de Inversión.-** Otros servicios relacionados con obras públicas [\$45,319,022].

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- En términos de lo dispuesto en el artículo 9, penúltimo párrafo, del DPEF 2024, se informa sobre los ahorros generados por los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, al cierre del periodo enero-septiembre del año en curso:

**Ahorros obtenidos por la aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria
Poderes Legislativo y Judicial y los Entes Autónomos
Enero-septiembre de 2024**
[Pesos]

Poder o ente autónomo	Servicios Personales	Gasto de Operación	Gasto de Inversión	Total ^{1/}
Total	642,983,687	572,965,903	13,091,502	1,229,041,092
01 Poder Legislativo	9,227,688	21,993,207	3,550,711	34,771,606
H. Cámara de Diputados	6,798,795	20,541,937	3,550,711	30,891,443
Auditoría Superior de la Federación	2,428,893	1,451,270	0	3,880,163
H. Cámara de Senadores				0
03 Poder Judicial ^{1/}	580,312,043	475,562,407	2,342,337	1,058,216,787
Suprema Corte de Justicia de la Nación	123,874,714	31,243,830	909,710	156,028,254
Consejo de la Judicatura Federal	456,437,329	428,124,967	0	884,562,296
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	0	16,193,610	1,432,627	17,626,237
32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa		866,700	0	866,700
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,489,384	70,726	0	1,560,110
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	0	3,506,391	0	3,506,391
41 Comisión Federal de Competencia Económica	0	1,372,500	0	1,372,500
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	39,885,106	10,865,852	2,121,118	52,872,077
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos	12,069,466	4,225,274	5,077,337	21,372,076
49 Fiscalía General de la República	0	54,502,845	0	54,502,845

^{1/} No incluyen recursos concentrados en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas
Fuente: Poderes Legislativo y Judicial y Entes autónomos.

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo, de la LFPRH, se presenta la información relativa a las metas de los balances de operación, primario y financiero de las entidades de control directo y de las empresas productivas del Estado:

**Metas de balance de operación, primario y financiero
En términos del artículo 22, Segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Enero-septiembre de 2024**
[Millones de pesos]

	Anual		Enero-septiembre		
	Aprobado	Modificado	Aprobado	Modificado	Ejercido
PEMEX					
Operación	288,341.2	288,341.2	220,292.6	256,888.6	196,294.8
Primario	288,341.2	288,341.2	220,292.6	256,888.6	196,294.8
Financiero	145,000.0	145,000.0	93,417.0	130,013.0	90,355.1
CFE					
Operación	-46,429.4	-46,429.4	-29,979.9	-36,947.7	15,809.7
Primario	35,152.0	35,152.0	43,443.4	36,475.6	89,233.0
Financiero	0.0	0.0	15,944.6	8,976.9	62,451.1
IMSS					
Operación	-768,409.9	-761,306.6	-494,875.8	-509,105.0	-449,210.2
Primario	50,000.1	50,000.1	128,423.9	109,932.7	163,251.4
Financiero	50,000.1	50,000.1	128,423.9	109,932.7	163,251.4
ISSSTE					
Operación	-371,426.5	-376,738.5	-305,064.5	-313,035.4	-283,732.9
Primario	10,349.1	6,987.1	-476.9	-3,838.9	24,653.5
Financiero	10,349.1	6,987.1	-476.9	-3,838.9	24,653.5
CONSOLIDADO					
Operación	-897,924.5	-896,133.3	-609,627.6	-602,199.4	-520,838.7
Primario	383,842.5	380,480.4	391,682.9	399,458.0	473,432.6
Financiero	205,349.2	201,987.2	237,308.6	245,083.7	340,711.2

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

13. A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 210, fracción VI, del Reglamento de la LFPRH, se informa sobre las erogaciones efectuadas por las dependencias en seguridad pública y nacional, cuya realización implica invariablemente riesgo, urgencia o confidencialidad en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, las cuales se identifican en las partidas 33701 Gastos de seguridad pública y nacional, y 55102 Equipo de seguridad pública y nacional, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

**Erogaciones en partidas para seguridad pública y nacional
Enero-septiembre de 2024**
(Millones de pesos)

Ramo	Importe
Total	2,211.2
Ramos Autónomos	562.1
49 Fiscalía General de la República	562.1
Ramos Administrativos	1,649.1
02 Oficina de la Presidencia de la República	46.3
06 Hacienda y Crédito Público	0.8
07 Defensa Nacional	143.1
13 Marina	1,074.5
36 Seguridad y Protección Ciudadana	384.4

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

14. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, último párrafo, del DPEF 2024, se presenta el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable de servicios personales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, correspondiente al periodo enero-septiembre de 2024.

**Impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable
En términos del Artículo 12, último párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024
Enero-septiembre de 2024**

(Millones de pesos)

Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto Regularizable PEF 2024 (*)	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del Incremento Salarial Autorizado en el Presupuesto Regularizable PEF 2024
		Período	Complemento	Regularizable	
	[1]	[2]	[3]	4=[2+3]	5=[4/1] %
TOTAL	1,059,679.3	47,549.8	2,180.0	49,729.8	4.7%
02 OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	560.7	25.9	-	25.9	4.6%
000 Oficina de la Presidencia de la República	560.7	25.9	-	25.9	4.6%
04 GOBERNACIÓN	4,533.2	200.5	-	200.5	4.4%
000 Secretaría de Gobernación	1,772.0	74.2	-	74.2	4.2%
A00 Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal	31.5	1.4	-	1.4	4.4%
EZQ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	91.8	2.5	-	2.5	2.7%
F00 Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	393.0	18.3	-	18.3	4.7%
G00 Secretaría General del Consejo Nacional de Población	54.1	2.5	-	2.5	4.6%
K00 Instituto Nacional de Migración	1,897.7	93.5	-	93.5	4.9%
N00 Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	31.7	0.9	-	0.9	2.9%
P00 Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	39.4	-	-	-	-
Q00 Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales	29.3	1.4	-	1.4	4.8%
T00 Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur	65.4	2.9	-	2.9	4.4%
V00 Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	40.3	1.7	-	1.7	4.2%
X00 Comisión Nacional de Búsqueda de Personas	86.9	1.2	-	1.2	1.4%
05 RELACIONES EXTERIORES	5,659.5	63.6	-	63.6	1.1%
000 Secretaría de Relaciones Exteriores	5,525.9	58.3	-	58.3	1.1%
I00 Instituto Matías Romero	14.9	0.7	-	0.7	4.5%
J00 Instituto de los Mexicanos en el Exterior	20.6	0.9	-	0.9	4.2%
K00 Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	98.1	3.8	-	3.8	3.8%

Impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable

En términos del Artículo 12, último párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 Enero-septiembre de 2024

[Millones de pesos]

Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto Regularizable PEF 2024 (*)	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del Incremento Salarial Autorizado en el Presupuesto Regularizable PEF 2024
		Período	Complemento	Regularizable	
	[1]	[2]	[3]	4=[2+3]	5=[4/1] %
06 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	19,274.7	794.9	-	794.9	4.1%
000 Secretaría de Hacienda y Crédito Público	2,935.1	110.0	-	110.0	3.7%
A00 Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	126.2	5.5	-	5.5	4.4%
B00 Comisión Nacional Bancaria y de Valores	1,621.2	50.5	-	50.5	3.1%
C00 Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	234.5	8.6	-	8.6	3.7%
D00 Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	193.4	6.9	-	6.9	3.6%
E00 Servicio de Administración Tributaria	11,095.9	487.8	-	487.8	4.4%
H00 Agencia Nacional de Aduanas de México	1,861.9	91.4	-	91.4	4.9%
G3A Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	521.3	15.3	-	15.3	2.9%
HKA Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado	685.1	18.9	-	18.9	2.8%
07 DEFENSA NACIONAL	86,400.2	2,716.0	-	2,716.0	3.1%
000 Secretaría de la Defensa Nacional	85,162.9	2,665.1	-	2,665.1	3.1%
HZI Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.	464.6	17.6	-	17.6	3.8%
H0C Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmecca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.	452.6	-	-	-	-
H0M Tren Maya, S.A. de C.V.	200.5	33.3	-	33.3	16.6%
HZK Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V.	119.7	-	-	-	-
08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	9,619.4	387.8	7.9	395.8	4.1%
000 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	3,662.9	174.4	-	174.4	4.8%
A11 Universidad Autónoma Chapingo	1,973.7	68.2	2.7	70.9	3.6%
AFU Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	9.0	0.3	-	0.3	3.5%
B00 Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	741.9	34.3	-	34.3	4.6%
C00 Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	33.6	1.6	-	1.6	4.8%
D00 Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	76.5	3.0	0.1	3.2	4.1%
G00 Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	48.6	2.3	-	2.3	4.7%
I00 Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	404.0	13.7	-	13.7	3.4%
I6L Fideicomiso de Riesgo Compartido	260.7	10.5	-	10.5	4.0%
I9H Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.	25.6	0.9	-	0.9	3.6%
IZC Colegio de Postgraduados	966.2	29.3	2.6	31.9	3.3%
IZI Comisión Nacional de las Zonas Áridas	51.9	0.3	-	0.3	0.6%
JAG Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	1,181.6	42.1	2.2	44.4	3.8%
RJL Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura	183.4	6.8	0.3	7.1	3.9%
09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	11,858.4	406.5	-	406.5	3.4%
000 Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	4,877.0	191.7	-	191.7	3.9%
A00 Instituto Mexicano del Transporte	109.3	3.4	-	3.4	3.2%
C00 Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	3,179.0	108.0	-	108.0	3.4%
D00 Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario	41.8	1.8	-	1.8	4.3%
E00 Agencia Federal de Aviación Civil	663.9	29.1	-	29.1	4.4%
J4Q Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones	74.5	0.1	-	0.1	0.1%
J9E Servicio Postal Mexicano	1,841.9	-	-	-	-
JZN Agencia Espacial Mexicana	40.0	1.6	-	1.6	4.1%
KCZ Telecomunicaciones de México	847.9	70.7	-	70.7	8.3%
KDH Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	183.1	-	-	-	-
10 ECONOMÍA	2,895.7	105.6	-	105.6	3.6%
000 Secretaría de Economía	1,362.0	52.9	-	52.9	3.9%
B00 Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	59.5	2.3	-	2.3	3.9%
K2H Centro Nacional de Metrología	156.1	6.1	-	6.1	3.9%
K2N Exportadora de Sal, S.A. de C.V.	-	0.1	-	0.1	n.a.
LAT Procuraduría Federal del Consumidor	1,063.2	33.3	-	33.3	3.1%
LAU Servicio Geológico Mexicano	254.9	10.9	-	10.9	4.3%
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	138,462.3	4,907.3	347.5	5,254.8	3.8%
MAR Fondo de Cultura Económica	112.6	4.2	0.3	4.5	4.0%
000 Secretaría de Educación Pública	48,765.3	2,022.7	128.8	2,151.5	4.4%
A00 Universidad Pedagógica Nacional	870.4	31.8	2.8	34.6	4.0%
A2M Universidad Autónoma Metropolitana	6,410.6	209.7	20.1	229.8	3.6%
A3Q Universidad Nacional Autónoma de México	38,191.6	1,358.0	94.7	1,452.7	3.8%
B00 Instituto Politécnico Nacional	16,541.7	178.0	14.5	192.5	1.2%



**Impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable
En términos del Artículo 12, último párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024
Enero-septiembre de 2024**

[Millones de pesos]

Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto Regularizable PEF 2024 (*)	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del Incremento Salarial Autorizado en el Presupuesto Regularizable PEF 2024
		Periodo	Complemento	Regularizable	
	[1]	[2]	[3]	4=[2+3]	5=[4/1] %
B01 XE-IPN Canal 11	274.8	-	-	-	-
G00 Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte	8.4	0.4	-	0.4	4.4%
K00 Universidad Abierta y a Distancia de México	279.1	0.6	-	0.6	0.2%
L00 Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros	114.4	4.5	0.0	4.5	3.9%
L3P Centro de Enseñanza Técnica Industrial	339.7	12.2	1.0	13.2	3.9%
L4J Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	2,134.2	66.6	8.4	74.9	3.5%
L5N Colegio de Bachilleres	2,334.1	60.6	5.1	65.7	2.8%
L5X Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	1,441.6	42.0	2.9	44.9	3.1%
L6H Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	169.6	6.0	0.5	6.5	3.8%
L6I Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	256.0	11.0	-	11.0	4.3%
L6J Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	154.3	6.9	-	6.9	4.5%
L6W Consejo Nacional de Fomento Educativo	596.8	20.9	-	20.9	3.5%
L8K El Colegio de México, A.C.	545.5	13.8	1.1	14.9	2.7%
L9T Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral	55.9	2.4	-	2.4	4.2%
M00 Tecnológico Nacional de México	16,848.4	787.1	64.6	851.7	5.1%
MDA Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	426.7	16.7	-	16.7	3.9%
MDE Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	154.9	6.8	-	6.8	4.4%
MEY Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	14.9	0.6	-	0.6	4.2%
MGC Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	39.7	1.4	0.1	1.5	3.7%
MGH Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	873.3	30.1	2.7	32.7	3.7%
MGJ Universidad de las Lenguas Indígenas de México	-	0.1	-	0.1	n.a.
O00 Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	507.7	12.5	-	12.5	2.5%
12 SALUD	38,821.9	811.6	292.3	1,103.9	2.8%
000 Secretaría de Salud	11,712.2	259.4	34.8	294.2	2.5%
E00 Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	59.4	1.7	0.6	2.4	4.0%
I00 Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	76.0	2.0	0.8	2.8	3.7%
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	53.3	1.2	0.4	1.6	2.9%
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	141.8	2.9	1.1	4.0	2.8%
M00 Comisión Nacional de Arbitraje Médico	89.7	2.9	0.4	3.3	3.7%
M7A Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	1,162.1	-	-	-	-
M7F Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	363.7	8.5	4.0	12.5	3.4%
M7K Centros de Integración Juvenil, A.C.	864.5	20.7	9.7	30.5	3.5%
NAW Hospital Juárez de México	1,387.4	33.9	16.7	50.6	3.6%
NBB Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	1,015.2	23.8	11.5	35.2	3.5%
NBD Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	3,144.5	73.5	36.1	109.6	3.5%
NBG Hospital Infantil de México Federico Gómez	1,413.5	32.8	16.1	48.8	3.5%
NBQ Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	729.7	-	-	-	-
NBR Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	546.8	-	-	-	-
NBS Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	763.2	-	-	-	-
NBT Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	352.1	-	-	-	-
NBU Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	636.4	-	-	-	-
NBV Instituto Nacional de Cancerología	948.2	22.9	11.1	33.9	3.6%
NCA Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	1,047.8	24.4	11.9	36.3	3.5%
NCD Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	1,091.5	25.6	12.5	38.2	3.5%
NCE Instituto Nacional de Geriátrica	51.3	1.4	0.5	1.9	3.7%
NCG Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	1,402.2	32.6	15.9	48.5	3.5%
NCH Instituto Nacional de Medicina Genómica	139.6	3.8	1.4	5.2	3.7%
NCK Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	725.7	17.1	8.2	25.3	3.5%
NCZ Instituto Nacional de Pediatría	1,358.9	31.5	15.3	46.9	3.4%
NDE Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	843.6	19.6	9.5	29.1	3.5%
NDF Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	1,403.3	34.5	16.4	50.9	3.6%
NDY Instituto Nacional de Salud Pública	441.0	11.0	4.7	15.7	3.6%

Impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable

En términos del Artículo 12, último párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024
Enero-septiembre de 2024

[Millones de pesos]

Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto Regularizable PEF 2024 (*)	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del Incremento Salarial Autorizado en el Presupuesto Regularizable PEF 2024
		Período	Complemento	Regularizable	
	(1)	(2)	(3)	4=(2+3)	5=[4/1] %
NHK Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	1,904.2	49.1	19.3	68.4	3.6%
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	194.0	5.0	2.2	7.3	3.8%
Q00 Centro Nacional de Trasplantes	23.5	0.7	0.2	0.9	3.9%
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	55.2	1.4	0.5	1.9	3.4%
S00 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	885.2	22.0	9.2	31.1	3.5%
T00 Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud	33.4	1.1	0.2	1.2	3.7%
V00 Comisión Nacional de Bioética	27.4	1.0	0.1	1.1	4.0%
Y00 Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones	1,734.3	43.6	21.0	64.6	3.7%
13 MARINA	33,235.2	1,242.6	-	1,242.6	3.7%
O00 Secretaría de Marina	33,011.1	1,230.6	-	1,230.6	3.7%
AYH Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec	75.5	4.3	-	4.3	5.7%
J3C Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.	16.3	0.6	-	0.6	3.7%
J4V Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional	102.9	3.6	-	3.6	3.4%
J3L Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.	29.4	1.7	-	1.7	5.7%
KDH Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	-	1.9	-	1.9	n.a.
14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	2,725.7	109.0	0.3	109.3	4.0%
O00 Secretaría de Trabajo y Previsión Social	2,006.2	87.9	0.2	88.1	4.4%
A00 Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	198.0	8.7	0.1	8.8	4.4%
PBE Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral	404.9	6.0	-	6.0	1.5%
PBJ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	35.7	2.8	-	2.8	7.9%
VUY Instituto Mexicano de la Juventud	80.9	3.7	-	3.7	4.6%
15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	2,237.8	103.2	-	103.2	4.6%
O00 Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	727.3	34.4	-	34.4	4.7%
B00 Registro Agrario Nacional	453.5	22.1	-	22.1	4.9%
QCW Comisión Nacional de Vivienda	54.0	1.6	-	1.6	3.0%
QDV Instituto Nacional del Suelo Sustentable	225.7	6.0	-	6.0	2.7%
QEZ Procuraduría Agraria	777.4	39.0	-	39.0	5.0%
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	9,455.2	399.1	0.0	399.1	4.2%
O00 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,572.4	71.2	0.0	71.2	4.5%
B00 Comisión Nacional del Agua	4,824.3	203.6	-	203.6	4.2%
E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	692.7	31.8	-	31.8	4.6%
F00 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	476.5	20.7	0.0	20.7	4.3%
G00 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	302.4	9.9	-	9.9	3.3%
RHQ Comisión Nacional Forestal	1,231.1	48.6	-	48.6	3.9%
RJE Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	218.9	6.9	-	6.9	3.2%
RJ Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	136.9	6.4	-	6.4	4.7%
18 ENERGÍA	1,650.0	46.4	5.2	51.6	3.1%
O00 Secretaría de Energía	542.6	20.7	-	20.7	3.8%
A00 Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	92.5	3.7	-	3.7	4.0%
E00 Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	67.9	2.4	-	2.4	3.5%
T0K Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	317.8	1.7	-	1.7	0.5%
T0Q Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	619.5	17.6	5.2	22.7	3.7%
T0U Litio para México	9.8	0.4	-	0.4	4.0%
20 BIENESTAR	7,023.6	80.8	-	80.8	1.2%
O00 Secretaría de Bienestar	6,299.7	66.6	-	66.6	1.1%
L00 Instituto Nacional de la Economía Social	214.4	8.6	-	8.6	4.0%
V3A Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	335.6	4.7	-	4.7	1.4%
VQZ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	151.3	0.2	-	0.2	0.1%
VRW Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	22.6	0.7	-	0.7	3.2%
21 TURISMO	843.9	38.9	-	38.9	4.6%
O00 Secretaría de Turismo	568.2	28.2	-	28.2	5.0%
W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo	275.7	10.8	-	10.8	3.9%
25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	50,161.3	3,921.5	5.7	3,927.2	7.8%
C00 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	50,161.3	3,921.5	5.7	3,927.2	7.8%



**Impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable
En términos del Artículo 12, último párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024
Enero-septiembre de 2024**

[Millones de pesos]

Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto Regularizable PEF 2024 (*)	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del Incremento Salarial Autorizado en el Presupuesto Regularizable PEF 2024
		Período	Complemento	Regularizable	
	[1]	[2]	[3]	4=[2+3]	5=[4/1] %
27 FUNCIÓN PÚBLICA	1,513.2	74.1	-	74.1	4.9%
000 Secretaría de Función Pública	1,513.2	74.1	-	74.1	4.9%
31 TRIBUNALES AGRARIOS	698.8	32.2	-	32.2	4.6%
000 Tribunales Agrarios	698.8	32.2	-	32.2	4.6%
33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	541,763.0	26,375.9	438.9	26,814.8	4.9%
33 FASSA	80,072.9	1,077.0	382.5	1,459.4	1.8%
33 FONE	454,187.0	24,987.0	33.3	25,020.4	5.5%
33 FAETA	7,503.1	311.9	23.1	335.0	4.5%
36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	39,970.7	1,294.8	-	1,294.8	3.2%
000 Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	1,204.3	47.4	-	47.4	3.9%
800 Servicio de Protección Federal	2,208.7	110.7	-	110.7	5.0%
C00 Coordinación Nacional Antisecuestro	51.7	2.3	-	2.3	4.4%
D00 Prevención y Readaptación Social	5,783.3	263.9	-	263.9	4.6%
E00 Centro Nacional de Prevención de Desastres	77.6	3.6	-	3.6	4.6%
F00 Centro Nacional de Inteligencia	2,254.7	92.7	-	92.7	4.1%
G00 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	238.1	9.2	-	9.2	3.9%
H00 Guardia Nacional	28,152.3	765.1	-	765.1	2.7%
37 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	138.9	5.9	-	5.9	4.2%
000 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	138.9	5.9	-	5.9	4.2%
38 CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS	7,309.2	187.3	5.5	192.8	2.6%
90A Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.	55.1	1.6	0.1	1.7	3.1%
90C Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	170.8	5.4	-	5.4	3.2%
90E Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	180.9	5.8	-	5.8	3.2%
90G CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	148.9	4.7	-	4.7	3.1%
90I Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	166.9	5.5	-	5.5	3.3%
90K Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	104.8	3.6	-	3.6	3.5%
90M Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	320.7	8.9	0.8	9.6	3.0%
90O Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	455.4	14.4	-	14.4	3.2%
90Q Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	276.5	9.3	-	9.3	3.4%
90S Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	190.4	6.1	-	6.1	3.2%
90U Centro de Investigación en Química Aplicada	174.2	5.8	-	5.8	3.3%
90W Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	278.1	7.7	0.6	8.3	3.0%
90X Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	1,785.6	12.1	-	12.1	0.7%
90Y CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	232.7	7.9	-	7.9	3.4%
91C El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	281.7	8.5	0.7	9.1	3.2%
91E El Colegio de la Frontera Sur	357.8	12.4	-	12.4	3.5%
91I El Colegio de Michoacán, A.C.	134.2	4.3	0.4	4.6	3.4%
91K El Colegio de San Luis, A.C.	97.4	2.7	0.2	2.9	3.0%
91Q Instituto de Ecología, A.C.	267.8	9.0	-	9.0	3.4%
91S Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	129.5	4.9	0.4	5.3	4.1%
91U Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	293.0	8.5	0.7	9.2	3.1%
91W Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	122.7	4.1	-	4.1	3.4%
92U Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	213.4	6.7	0.6	7.3	3.4%
92W Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California	501.9	15.9	-	15.9	3.2%
92Y Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	368.6	11.5	1.0	12.5	3.4%
45 COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	285.3	7.0	-	7.0	2.5%
000 Comisión Reguladora de Energía	285.3	7.0	-	7.0	2.5%
46 COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS	246.8	6.9	-	6.9	2.8%
000 Comisión Nacional de Hidrocarburos	246.8	6.9	-	6.9	2.8%
47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS	34,547.3	3,016.8	1,067.8	4,084.6	11.8%
AYB Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	921.9	38.5	-	38.5	4.2%
AYG Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano	155.3	-	-	-	-
AYI Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	446.3	14.2	-	14.2	3.2%
AYO IMSS Bienestar	31,705.2	2,920.6	1,067.8	3,988.4	12.6%
AYJ Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	256.7	7.8	-	7.8	3.0%
AYL Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	103.3	0.1	-	0.1	0.1%
AYM Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	89.5	2.9	-	2.9	3.2%
AYN Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación	388.2	16.6	-	16.6	4.3%

Impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable
En términos del Artículo 12, último párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024
Enero-septiembre de 2024

[Millones de pesos]

Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto Regularizable PEF 2024 (*)	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del Incremento Salarial Autorizado en el Presupuesto Regularizable PEF 2024
		Período	Complemento	Regularizable	
	(1)	(2)	(3)	4=(2+3)	5=[4/1] %
EZN Archivo General de la Nación	186.3	8.9	-	8.9	4.8%
HHG Instituto Nacional de las Mujeres	167.3	1.8	-	1.8	1.0%
MDL Instituto Mexicano de la Radio	127.5	5.4	-	5.4	4.3%
48 CULTURA	7,787.7	187.7	8.8	196.5	2.5%
000 Secretaría de Cultura	1,121.7	45.6	-	45.6	4.1%
D00 Instituto Nacional de Antropología e Historia	3,505.1	39.7	2.6	42.3	1.2%
E00 Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	2,709.3	84.5	6.1	90.6	3.3%
F00 Radio Educación	66.9	2.5	-	2.5	3.8%
I00 Instituto Nacional del Derecho de Autor	59.0	2.5	-	2.5	4.2%
J00 Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México	29.4	0.8	-	0.8	2.6%
L3N Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.	16.9	0.8	-	0.8	4.5%
L6U Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.	48.9	1.7	-	1.7	3.6%
L9Y Fideicomiso para la Cineteca Nacional	33.6	1.6	-	1.6	4.7%
MDB Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	40.8	1.8	-	1.8	4.4%
MDC Instituto Mexicano de Cinematografía	42.7	2.0	-	2.0	4.7%
MHL Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	79.8	2.6	0.0	2.6	3.3%
VZG Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	33.4	1.6	-	1.6	4.8%

[*] Presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados para servicios personales, sin las provisiones salariales y económicas.
 Nota 1: Las sumas parciales pueden no coincidir con el total, así como los cálculos porcentuales, debido al redondeo.
 Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

15. A efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 38 del PEF 2024, se informa de los recursos entregados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías y a los Centros Públicos de Investigación, obtenidos por concepto de sanciones económicas aplicadas por el Instituto Nacional Electoral, derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos al tercer trimestre de 2024.

Ejercicio y destino de los recursos entregados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías y a los Centros Públicos de Investigación, obtenidos por concepto de sanciones económicas aplicadas por el Instituto Nacional Electoral

En términos del artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024
Enero-septiembre de 2024

[Pesos]

Entidad	Proyecto	Presupuesto		
		Capítulo de Gasto	Importe	Ejercido
TOTAL			69,372,656.0	69,372,656.0
90X CONAHCYT				
	Los recursos autorizados por parte de la SHCP, fueron canalizados al Programa Presupuestario "F003 Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado" [PP F003 Pronaces], con el fin de apoyar proyectos de investigación humanística, científica, tecnología y de innovación.	4000	69,372,656.0	69,372,656.0

Nota: El monto notificado a este Consejo por el Instituto Nacional Electoral durante el periodo de los meses de enero a septiembre del año 2024, fue por \$241,971,038.00; de este monto, fueron autorizados \$69,372,656.00 y destinados al PP F003 Pronaces.

- Un monto por \$25,323,595.00 se encuentra en proceso de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP].
- Asimismo, \$45,075,807.00, al periodo que se informa, ha sido validado por la Unidad de Política de Ingresos de la SHCP, para su gestión de autorización por parte de esa Secretaría.
- Por otra parte, durante el mes de julio, se aplicó una reducción de recursos por un monto de \$102,198,980.00, con cargo a las sanciones económicas aplicadas por el INE, el cual estaba vinculado al PP F003 Pronaces.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

16. En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presenta la información que envían las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativa a los donativos otorgados, en los términos de las disposiciones aplicables, correspondiente al periodo enero-septiembre de 2024.

Cabe resaltar que la información que se presenta, relacionada con el otorgamiento de los donativos a los beneficiarios que se reportan, es responsabilidad única de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, únicamente es el medio para la entrega de dicha información al Congreso de la Unión.

Donativos otorgados a Asociaciones Civiles

[Pesos]

Ramo	Dependencia /Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado Enero-septiembre [Pesos]
Total					133,979,689
3	Poder Judicial				
	Suprema Corte de Justicia de la Nación				5,857,155
		Fundación UNAM, A.C.	Apoyar la operación y funcionamiento del programa de Becas de excelencia académica "Generación Igualdad de Género 2020", "Generación Gran Reforma Judicial 2021", "Generación Gran Espíritu Universitario 2022" y "Generación Independencia Judicial 2023", dirigido a los estudiantes destacados de nivel de licenciatura de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con el objeto de estimular sus esfuerzos en el estudio con resultados de excelencia, así como contribuir a su formación profesional.	48101	2,364,000
		Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C. (AMIJ)	Realizar acciones en favor del fortalecimiento y modernización de la impartición de justicia y del cumplimiento de la garantía jurisdiccional prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo particular para el cumplimiento de objetivos contenidos en el Proyecto denominado "Acciones de mejora para la Impartición de Justicia en México. Plan 2024 "Hacia una justicia digital en la función jurisdiccional en México".	48101	3,493,155
47	Entidades no Sectorizadas				
	Instituto Nacional de las Mujeres				101,172,535
	Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	2,835,000
	Gobierno del Estado de Baja California		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	2,339,900
	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,080,000
	Poder Ejecutivo del Estado de Campeche		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,260,000
	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,240,000
	Gobierno del Estado de Colima		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,079,984
	Gobierno del Estado de Chiapas		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	2,641,000
	Gobierno del Estado de Chihuahua		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,153,800
	Gobierno de la Ciudad de México		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos	48201	1,611,200

Donativos otorgados a Asociaciones Civiles

[Pesos]

Ramo	Dependencia /Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado Enero-septiembre [Pesos]
		beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.			
	Gobierno del Estado de Durango		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	4,581,056
	Gobierno del Estado de Guanajuato		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	2,879,960
	Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	5,165,643
	Gobierno del Estado de Hidalgo		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,020,000
	Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,064,818
	Gobierno del Estado de México		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,259,958
	Gobierno del Estado de Michoacán		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,120,000
	Gobierno del Estado de Morelos		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,119,993
	Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	4,585,980
	Gobierno del Estado de Nuevo León		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,034,000
	Gobierno del Estado de Oaxaca		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,429,450
	Gobierno del Estado de Puebla		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,305,000
	Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,074,915
	Gobierno del Estado libre y soberano de Quintana Roo		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,204,966
	Gobierno del Estado de San Luis Potosí		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,159,907
	Gobierno del Estado de Sinaloa		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	2,807,400
	Gobierno del Estado de Sonora		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	2,860,000
	Gobierno del Estado de Tabasco		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,109,818

Donativos otorgados a Asociaciones Civiles

[Pesos]

Ramo	Dependencia /Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado Enero-septiembre [Pesos]
	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	2,920,000
	Gobierno del Estado de Tlaxcala		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	2,990,000
	Gobierno del Estado de Veracruz		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,284,000
	Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	2,949,935
	Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,004,852
48	Cultura				
	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura				6,950,000
	Asociación Cultural "El Estanquillo", A.C.		Cooperar con el "museo del estanquillo, colección Carlos Monsiváis" en la promoción y realización de toda clase de actividades que permitan conservar e incrementar su acervo, además de fomentar estudios e investigaciones.	48101	5,650,000
	Fundación Maestro José Luis Cuevas Novelo, A.C.		Apoyar el proyecto para la realización de actividades artísticas y culturales que organiza el Museo José Luis Cuevas.	48101	1,300,000
50	Instituto Mexicano del Seguro Social				20,000,000
	Fundación IMSS, A.C.		Fortalecer la investigación científica en salud e impulsar la innovación tecnológica; así como promover la vinculación institucional y el equipamiento hospitalario en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.	48101	20,000,000

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

17. En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 175 Bis, primer párrafo y 175 Ter fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presenta la información que envían las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativa a los subsidios otorgados para apoyar la operación de sociedades y asociaciones civiles, en los términos de las disposiciones aplicables, correspondiente al periodo enero-septiembre de 2024.

Cabe resaltar que la información que se presenta, relacionada con el monto de los recursos públicos otorgados a los beneficiarios que se reportan, es responsabilidad única de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, únicamente es el medio para la entrega de dicha información al Congreso de la Unión.

Subsidios otorgados a Sociedades y Asociaciones Civiles

[Pesos]

Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social de la Sociedad o Asociación Civil Beneficiada	Monto otorgado Enero-septiembre [Pesos]
	Total		850,696,576
11	Secretaría de Educación Pública		
	Subsecretaría de Educación Media Superior		6,946,576
		Centro de Educación y Capacitación para los Trabajadores, A.C.	6,946,576
	Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural		177,916,600
		Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C.	158,323,000
		Universidad Obrera de México, Vicente Lombardo Toledan, A.C.	3,831,000
		Academia Mexicana de la Historia, A. C.	3,141,600

Subsidios otorgados a Sociedades y Asociaciones Civiles

[Pesos]

Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social de la Sociedad o Asociación Civil Beneficiada	Monto otorgado Enero-septiembre [Pesos]
		Academia Mexicana de la Lengua, A.C.	12,621,000
	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte		503,147,602
		Comité Olímpico Mexicano, A.C.	29,595,000
		Comité Paralímpico Mexicano, A.C.	125,242,393
		Federación de Artes Marciales Mixtas Equidad y Juego Limpio, A.C.	2,000,000
		Federación de Domino de la República Mexicana, A.C.	1,200,000
		Federación de Medallistas de Luchas Asociadas, A.C.	38,920,000
		Federación de Pole Sports en México, A.C.	850,000
		Federación de Wushu de la República Mexicana, A.C.	2,000,000
		Federación Ecuestre Mexicana, A.C.	40,000,000
		Federación Mexicana de Aikido, A.C.	1,000,000
		Federación Mexicana de Bádminton, A.C.	5,177,877
		Federación Mexicana de Canotaje, A.C.	6,408,408
		Federación Mexicana de Charrería, A.C.	5,000,000
		Federación Mexicana de Deporte Escolar, A.C.	4,000,000
		Federación Mexicana de Deportes para Personas con Parálisis Cerebral, A.C.	4,290,587
		Federación Mexicana de Deportes para Sordos, A.C.	1,006,165
		Federación Mexicana de Deportistas Especiales, A.C.	2,054,948
		Federación Mexicana de Disco Volador, A.C.	900,000
		Federación Mexicana de Esquí y Wakeboard, A.C.	1,463,966
		Federación Mexicana de Fisicoconstructivismo y Fitness, A.C.	3,000,000
		Federación Mexicana de Fútbol Americano, A.C.	6,000,000
		Federación Mexicana de Gimnasia, A.C.	3,175,055
		Federación Mexicana de Golf, A.C.	1,308,260
		Federación Mexicana de Handball, A.C.	761,168
		Federación Mexicana de Jiu Jitsu, A.C.	2,000,000
		Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, A.C.	2,000,000
		Federación Mexicana de Levantamiento de Pesas, A.C.	2,948,776
		Federación Mexicana de Medicina del Deporte, A.C.	7,000,000
		Federación Mexicana de Motonáuticas, A.C.	4,000,000
		Federación Mexicana de Muay Thai, A.C.	1,200,000
		Federación Mexicana de Pádel, A.C.	5,000,000
		Federación Mexicana de Patines sobre Ruedas, A.C.	18,457,948
		Federación Mexicana de Polo, A.C.	23,500,000
		Federación Mexicana de Remo, A.C.	12,267,424
		Federación Mexicana de Rodeo, A.C.	1,200,000
		Federación Mexicana de Surfing, A.C.	8,282,141
		Federación Mexicana de Tiro y Caza, A.C.	7,525,355
		Federación Mexicana de Triatlón, A.C.	5,339,253
		Federación Mexicana de Vela y Asociados, A.C.	3,057,907
		Federación Mexicana de Voleibol, A.C.	84,207,219
		Federación Mexicana del Deporte para Ciegos y Débiles Visuales, A.C.	1,107,751
		Federación Nacional de Kick Boxing México, A.C.	5,500,000
		Federación Nacional de Pesca Deportiva, A.C.	2,500,000
		Instituto del Deporte de los Trabajadores, A.C.	20,000,000
		Panathlón Distrito México, A.C.	700,000
48	Secretaría de Cultura		162,685,798
		Consejo de Teatro Comunitario de la Región de los Volcanes, A.C.	1,200,000
		Ónix Nuevo Ensamble de México, A.C.	600,000
		Asociación Cultural Rodas, A.C.	600,000
		Hombre Gacela Arte, Cultura y Comunidad, A.C.	24,857
		Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas, A.C.	899,000
		Actores Payasos ACTPAYS, A.C.	600,000
		Agencia de Cooperación Global para el Intercambio Cultural, A.C.	500,000
		Altarte, A.C.	496,755
		Baile y Pasión por el Danzón, A.C.	450,000
		Bienal Internacional del Cartel en México, A.C.	1,000,000
		Centro de Estudios Superiores de Baja California, S.C.	561,092
		Centro Nacional de Investigación y Difusión del Danzón, A.C.	400,000
		Centro para la Investigación de las Artes Durango, A.C.	1,200,000
		Ciudadanos Mejorando el Entorno, A.C.	200,000
		Colectivo y Jub Tomate, A.C.	900,000
		Contenedor de Arte, A.C.	300,000
		Cultivarte una Sonrisa, A.C.	350,000
		El Principio Cine y Cultura, A.C.	450,000
		Espacios de Memoria y Buen Vivir, A.C.	667,710

Subsidios otorgados a Sociedades y Asociaciones Civiles

[Pesos]

Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social de la Sociedad o Asociación Civil Beneficiada	Monto otorgado Enero-septiembre [Pesos]
		Festival de Cine y Video Documental Zanate, A.C.	586,360
		Festival de Música Miguel Bernal Jiménez, A.C.	1,500,000
		Festival Internacional de Cine de Monterrey, A.C.	1,100,000
		Festival Internacional de Cine Fantástico, A.C.	650,000
		Festival Internacional de Títeres Morelia, A.C.	1,500,000
		Festival Internacional del Cine en Morelia, A.C.	2,074,925
		Festival, Internacional de Cine Documental de la Ciudad de México, A.C.	1,861,586
		Fundación Antiga, A.C.	400,000
		Fundación Artic para la Cultura y las Artes, A.C.	800,000
		Fundación Desplazarte, A.C.	150,000
		Fundación Fernando Cué Gómez, A.C.	250,000
		Fundación Laguna Drumfest, A.C.	800,000
		Gp Soon, A.C.	600,000
		Grupo de Trabajo para el Desarrollo de la Niñez, A.C.	250,000
		Huitzililín... Unidos por la Cultura, Tepetzintla Veracruz, A.C.	400,000
		Ingeniería Cultural Social y Ambiental, S.C.	882,600
		La Cachimba Teatro, A.C.	750,000
		La Casa del Maquío, A.C.	1,200,000
		La Matatena Asociación de Cine para Niñas y Niños, A.C.	1,609,484
		Laboratorio de Cine Experimental, A.C.	329,044
		MEXTRÓPOLIS, A.C.	1,400,000
		Mixbaal, Fondo para el Fomento de la Educación, A.C.	300,000
		Mórbido, A.C.	650,000
		Mujeres Agraciadas Trabajadoras Apoyando de Corazón Humilde Indígenas Nativas en el Estado de Sinaloa, A.C.	200,000
		Mujeres en el Cine y la Televisión, A.C.	1,392,498
		Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, A.C.	674,542
		Patronato Pro Huapango y Cultura Huasteca, A.C.	400,000
		Proyecto Difa Alternativas y Actualización, A.C.	195,460
		Puercoespines Teatro, A.C.	250,000
		SA' Oaxaca, A.C.	200,000
		Semana del Diseño México, A.C.	1,000,000
		Tragaluz, Gestión de Experiencias Culturales, A.C.	1,160,067
		Vientos Culturales, A.C.	250,000
		Voces Contra el Silencio, Video Independiente, A.C.	710,205
		Arquitectura Moderna Mexicana Estudio y Conservación, A.C.	12,373,787
		Consejo Nacional Adopte una Obra de Arte, A.C.	49,133,135
		Fomento Universal para la Difusión Arquitectónica de México, A.C.	20,000,000
		La Catedral: Buena Noticia, Caridad, Educación y Cultura, A.C.	6,000,000
		A la Deriva Teatro, S.C.	600,000
		Ágora, Academia de Profesionalización Actoral, A.C.	18,175
		Alameda Films, S.A. de C.V.	350,000
		Amoral Arte, A.C.	600,000
		Antares Danza Contemporánea, A.C.	870,000
		Arte Ciego, A.C.	900,000
		Arte El Milagro, A.C.	870,000
		Atabal Creación Artística, A.C.	31,702
		Ballet Folklórico Cacaxtla, A.C.	600,000
		Barro Rojo Cultura y Deporte, S.C.	600,000
		Centro Cultural San Francisco Tzcalha, A.C.	400,000
		Centro para la Creación, Estudio y Difusión de las Artes, A.C.	1,175,210
		Colectivo Escénico El Arce, A.C.	600,000
		Compañía los Endebles, A.C.	870,000
		Comunidad, A.C.	700,000
		Cuarteto Orishas, A.C.	600,000
		Cultura Contemporánea Arte Obra y Sociedad, A.C.	37,500
		Delirio Teatro, A.C.	600,000
		Documental Ambulante, A.C.	1,817,847
		Ensamble Tambuco, S.C.	870,000
		Escena México Contemporánea, A.C.	600,000
		Fijate Que Suave, S.C.	600,000
		Fundación Internacional de la Comunidad, A.C.	2,000,000
		Fundación Truperías, A.C.	600,000
		La Bomba Teatro, A.C.	600,000
		La Casa del Teatro, A.C.	600,000
		La Gaviota Creación y Producción Artística, A.C.	600,000
		La Rendija, A.C.	600,000
		Las Reinas Chulas Cabaret y Derechos Humanos, A.C.	600,000
		Los Cabos Arte y Cultura, A.C.	1,000,000
		Lux Boreal, A.C.	870,000

Subsidios otorgados a Sociedades y Asociaciones Civiles

[Pesos]

Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social de la Sociedad o Asociación Civil Beneficiada	Monto otorgado Enero-septiembre [Pesos]
		Música Vocal Tuumben Paax, S.C.	600,000
		NOC Orquesta, S.C.	35,000
		Piel Tecnológica Artes Ciencia y Tecnología, S.C.	870,000
		Por Piedad Teatro Producciones, A.C.	26,564
		Por Un Planeta Sensible, A.C.	600,000
		Realizando Ideas, A.C.	600,000
		TÁNDEM Cía. de Danza, A.C.	600,000
		Tapanco Centro Cultural, A.C.	600,000
		TCM Taller de Cine, S.C.	4,245,348
		Teatro Línea de Sombra, A.C.	600,000
		Teatro Ojo Plataforma Cultural, A.C.	600,000
		Teatro Taller de Investigación y Experimentación Mexicano, A.C.	870,000
		Telón de Arena, A.C.	600,000
		TFYD Producciones, S.C.	600,000
		Torre de Viento Producciones, A.C.	37,500
		Tránsito Cinco Artes Escénicas, S.C.	870,000
		Transversales Escena Contemporánea, A.C.	1,197,846
		Ts'ook Danza Plataforma Escénica, A.C.	200,000
		Unión Diversa de Jalisco, A.C.	300,000
		Voz en Punto, S.C.	870,000
		VSS Compañía de Danza, A.C.	600,000

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

18. Se presenta la actualización de la estimación de los Gastos Obligatorios contenidos en el Tomo I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, que se integran en términos de los artículos 41, fracción II, inciso f) de la LFPRH y 57 de su Reglamento.

**Gastos obligatorios
Enero-septiembre 2024**

[Pesos]

	Aprobado Anual	2024 Modificado Anual	Pagado P./
Total de Gastos Obligatorios	5,820,457,714,233.4	n.a.	n.a.
Total de Gastos Obligatorios con Pensiones y Jubilaciones	7,319,496,331,227.4	n.a.	n.a.
I Gasto regularizable en servicios personales, el cual comprende las percepciones ordinarias de los servidores públicos, así como las erogaciones de seguridad social y fiscales inherentes a dichas percepciones.	1,167,422,164,578.0	1,190,388,490,008.0	769,414,101,420.4
II Las previsiones de gasto que correspondan a la atención de la población indígena, en los términos del artículo 2, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	137,998,952,721.4	146,542,083,179.0	118,072,737,319.0
III Las asignaciones para entidades federativas y municipios, consistentes en participaciones por ingresos federales y aportaciones federales derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal.	2,329,792,054,036.0	2,290,494,988,267.8	1,732,673,320,919.3
IV Obligaciones contractuales plurianuales cuya suspensión implique costos adicionales, incluyendo las correspondientes a la inversión pública. 1./	467,381,254,806.0	n.d.	n.d.
V Pago de la deuda pública y los adeudos del ejercicio fiscal anterior.	1,308,044,779,642.0	1,308,044,779,642.0	882,318,285,316.1
VI Gasto corriente aprobado para el año anterior hasta por el equivalente a un 20 por ciento con base mensual. 2./	385,047,286,626.0	n.a.	n.a.
VII Erogaciones para cubrir indemnizaciones y obligaciones que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente hasta por el monto que corresponda ejercer en dicho año, que se determine conforme al artículo 47 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	5,964,732,153.0	11,275,391,638.3	9,034,934,280.9
VIII Erogaciones por concepto de responsabilidad patrimonial del Estado, en términos del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	593,407,786.0	1,211,142,337.2	780,513,240.3
IX Previsiones para el Fondo para la Prevención de Desastres, el Fondo de Desastres y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas a que se refiere el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 3./	18,213,081,885.0	16,237,228,136.6	-
X Otras erogaciones determinadas en cantidad específica en las leyes.	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	1,499,038,616,994.0	1,459,856,632,508.6	1,042,133,233,795.1

**Gastos obligatorios
Enero-septiembre 2024**

[Pesos]

	Aprobado Anual	2024 Modificado Anual	Pagado ^{p./}
--	-------------------	-----------------------------	-----------------------

n.d.: No disponible.

n.a.: No aplicable.

p./ Cifra preliminar del presupuesto pagado.

1./ La información del Anexo de Finanzas Públicas número III de este informe no es comparable con las obligaciones contractuales plurianuales consideradas en los Gastos Obligatorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, presentadas en este reporte, en virtud de que en ese Anexo se incluyen los compromisos plurianuales vinculados a los recursos propios de las entidades de control indirecto, lo anterior en congruencia con lo establecido en el artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2./ No aplica en virtud de que el gasto corriente aprobado para el año anterior hasta por el equivalente a un 20 por ciento con base mensual corresponde al cálculo de un porcentaje realizado sobre un monto total.

3./ Durante el ejercicio fiscal, los recursos asignados al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) son transferidos a los ramos presupuestarios encargados de dar atención de las necesidades relacionadas con las afectaciones derivadas de la ocurrencia de desastres naturales.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

19. El avance físico-financiero de los proyectos de inversión aprobados para el ejercicio fiscal 2024, se presenta en el Anexo XX de este informe.

Para la interpretación de dicha información es importante considerar que se presentan casos que comprenden un proceso de ejecución mayor a un año, por lo que los avances físicos reportados pueden ser menores o no coincidir estrictamente con la tendencia reportada en el ejercicio financiero. Debe considerarse que los datos financieros corresponden al periodo enero-septiembre de 2024, mientras que los avances físicos, a la ejecución de cada proyecto en su totalidad.

20. La información correspondiente al ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales que ejercen las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la LFPRH; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 6, fracción VIII, del PEF 2024, se presenta en el Anexo XXI de este informe.

Cabe destacar que la información que se presenta en el Anexo XXI corresponde a la registrada en el sistema de información respectivo a la fecha de corte prevista, conforme a las disposiciones establecidas.